

Narrativas sobre el derecho a la reparación de los niños y niñas víctimas del
conflicto armado en Colombia

Nicolas Andrey D'aleman Saavedra-62161012

Asesor: Wilson Mellizo

Universidad de La Salle
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Programa de Trabajo Social
Bogotá, D.C.

2021

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación fue posible gracias a Jesús, quien es el principal interesado en la reparación y atención de las víctimas del conflicto armado, en especial de los niños, niñas y adolescentes (Salmos 147:3). También agradezco a mi Asesor, quien me apoyo brindándome de forma clara, sencilla y pertinente todas las indicaciones para construir las diferentes partes del proyecto. Agradezco a los Profesionales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales quienes amablemente me compartieron sus experiencias, les agradezco por su gran labor, y ser los ingenieros de la vida y mostrar su gran pasión por lo que hacen, donde sus acciones, aunque algunas veces no vean resultados están aportando en sobre manera a la recuperación de nuestro país. También le agradezco a mi Madre, por su paciencia con mi proceso de formación. A Julieth por su acompañamiento activo y cercano, por su calidez durante el proceso. Y por último a Camilo Mahecha, persona que me apoyo en los momentos de cansancio en la realización del proyecto con sus consejos y con sus palabras de ánimo y aliento.

Contenido

CAPÍTULO I. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	5
1. Antecedentes del problema	5
1.1 El derecho a la reparación de la niñez en los estudios consultados	6
1.2 Reflexiones sobre el derecho a la reparación en la investigación	12
1.3 Descripción del problema	13
CAPÍTULO II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO III. REFERENTES TEÓRICOS	19
3.1 Justicia transicional	19
3.2 Reparación	21
3.2.1 La reparación como campo	22
3.2.2 Medidas de reparación	23
3.2.3 Dimensiones de las reparaciones	28
3.2.4 Vías de reparación.....	29
3.3 Derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado.....	31
3.4 Criterios para posibilitar la reparación de los niños y niñas víctimas del conflicto armado	32
CAPÍTULO IV. REFERENTES NORMATIVOS	34
4.1 Legislación internacional.....	34
4.2 Legislación nacional	36
CAPÍTULO V. REFERENTES METODOLÓGICOS	39
5.1 Métodos y enfoques de la investigación	39
5.2 Reconstrucción del proceso de investigación	40
5.3. Tipo de información, participantes, técnicas e instrumento que se aplican dentro de la investigación.....	41
CAPÍTULO VI. NARRATIVAS ACERCA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	44
CAPÍTULO VII: NARRATIVAS SOBRE LAS PRÁCTICAS QUE ADELANTAN LAS ORGANIZACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA REPARACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
Referencias bibliográficas	94

Presentación

Nuestro país Colombia ha experimentado uno de los conflictos armados internos más largos del mundo, con una duración de más de seis décadas. Las afectaciones que se generaron son variadas, según Centro internacional para la justicia transicional (2014) los homicidios, las desapariciones forzadas, las amenazas de muerte, secuestro y toma de rehenes son algunas de las consecuencias, donde la niñez y adolescencia fueron en gran medida afectados de forma directa e indirecta.

En el marco de las dinámicas conflictivas anteriores, en el año 2016 se llevó a cabo el acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y una de las guerrillas en conflicto. Se trata del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Este proceso ha sido importante para el país puesto que a partir de él, se pone en marcha una serie de medidas y acciones que se enmarcan en la llamada justicia transicional, una justicia que busca la finalización del conflicto y la construcción de un escenario de paz y reconciliación en el país.

En este acuerdo, entre el gobierno nacional y las FARC - EP se establecieron seis puntos centrales que brindan las orientaciones necesarias para la terminación del conflicto y los acuerdos de paz. Estos seis puntos del acuerdo son: 1) la reforma rural integral. 2) participación política. 3) fin del conflicto armado, 4) solución al problema de las drogas ilícitas. 5) víctimas. 6) por último la Implementación, verificación y refrendación. De manera especial, el punto número seis tiene como finalidad poner en funcionamiento distintos mecanismos para garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

En cuanto al tratamiento de los niños, niñas y adolescente víctimas del conflicto armado interno, en este punto cinco se señala que “se incorpora de manera

transversal (...) la perspectiva del interés superior del niño y la protección prevalente, y (...) se tiene una perspectiva de atención a la niñez como sujetos de derechos que, aborda aspectos como la salud, la recreación, la educación y la nutrición desde una perspectiva diferenciada” (Save the children, 2018, p. 23).

Ubicados en este contexto, mediante la investigación nos proponemos conocer las narrativas de organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales) comprometidas con el tema, sobre sus experiencias en cuanto a la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno en el país.

Cabe resaltar que este proyecto de grado se formula a partir de un trabajo cooperativo con María Paula Rosas Martínez, Ana María Dussan Cárdenas y Maryori Daniela Gómez Duitama, quienes desarrollaron el proyecto que titula “Narrativas de familias vinculadas a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Bogotá D.C sobre la garantía del derecho a la reparación en víctimas de desaparición forzada”.

Para lograr lo anterior, el proyecto de investigación se organiza de la siguiente manera: Primero se desarrolla la descripción del problema. Segundo, se muestra los objetivos de la investigación. Tercero, se presenta los referentes teóricos. Cuarto, se desarrollan los referentes normativos. Quinto, se muestran los referentes metodológicos. Sexto, se presentan las narrativas acerca de la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto. Séptimo, se muestran las narrativas sobre las prácticas que adelantan las organizaciones para garantizar el derecho a la reparación en niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. Posteriormente se enuncian las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas de la investigación.

CAPÍTULO I. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1. Antecedentes del problema

Dentro del conflicto armado interno colombiano, se puede reconocer que la mayoría de afectados hacen parte de la población civil quienes son perjudicados por parte de actores armados que se disputan intereses específicos. Con base al Reporte general sobre víctimas, hecho por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, hasta el 1 de septiembre de 2015, el conflicto ha dejado un saldo de 7.620.114 víctimas, por hechos como: Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos (85.660 personas), Homicidio (265.181 directas y 688.549 indirectas) y Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo (13.305) (Córdoba et al, 2017).

En el marco de esta confrontación, dentro de la población Colombia, se encuentran diversos grupos sociales quienes, ya sea por sus creencias, por su edad, por la pertenencia a grupos étnico-raciales (indígenas o afrocolombianos) o condición física o de salud mental, por su género u orientación sexual, presentan mayor vulnerabilidad y son receptores de la violencia perpetrada por estos actores y son víctimas de diversos hechos victimizantes. Uno de ellos es la niñez y adolescencia. Ellos reciben el mayor impacto de las atrocidades de la guerra ya que son receptores directa e indirectamente de sus efectos. Son objeto de violencia física, sexual, psicológica, secuestro y reclutamiento forzado por parte de los actores armados. En esta última victimización, al interior de tales experimentan transgresiones como ser víctimas de abuso sexual, inducción a practicarse abortos, violencias múltiples, asesinatos, entre otros (Cordero, 2020). También son privados de acceder y disfrutar de todos los derechos de la infancia y los servicios básicos

para su desarrollo adecuado y como consecuencia puede repercutir a lo largo de su vida a nivel personal, familiar y laboral (García, 2019).

En este escenario, para guiar la investigación se lleva a cabo una revisión documental en donde se compiló la composición académica que está relacionada con el tema de investigación y como resultado se elaboraron los antecedentes de la investigación.

Es así que, se enuncian de forma cronológica algunos de los estudios académicos que indagan sobre el derecho a la reparación de la población objeto de estudio y posteriormente se colocan algunas reflexiones y análisis que surgen a partir de las investigaciones que se consultaron.

1.1 El derecho a la reparación de la niñez en los estudios consultados

Uno de los textos consultados de importancia para la investigación es el capítulo de una investigación escrito por Torres (2016). En este caso la autora analiza “la utilidad de los criterios establecidos y las recomendaciones dadas por el estándar internacional para garantizar la verdad, justicia y reparación de las víctimas”. (p. 136). Su finalidad radica en responder la siguiente pregunta “¿cuál es la aplicabilidad del estándar internacional para los derechos de las víctimas, específicamente NNA, en verdad, justicia y reparación, en el marco de un eventual proceso de paz?”.

La metodología que utiliza la autora es bajo una revisión sistemática documental donde indaga por medio de diferentes fuentes textuales sobre el objeto de la investigación.

Por otro lado, las conclusiones que enuncia la autora pueden resaltarse las siguientes: En primer lugar, reafirma la importancia de contar con el respaldo de los estándares internacionales, sus intervenciones y regulación para establecer un

marco apropiado en lo que refiere al proceso de paz (Torres, 2016), que por consiguiente asegure la transición y la protección de los derechos de las víctimas, en especial de la niñez y adolescencia. En segundo lugar, concluye que el gobierno al establecer el artículo 93 de la Carta Política se encuentra en la obligación de poner en funcionamiento todas las normas y recomendaciones enmarcadas por los estándares internacionales (Torres, 2016). De esta manera, permite suplir los vacíos normativos que se tienen dentro de las leyes en Colombia y aporta a un adecuado tratamiento de los NNA víctimas del conflicto armado interno.

Otro de los textos que se revisaron es el artículo de García (2019) quien analiza “los componentes de la justicia transicional, desde la perspectiva del derecho a la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia” (p, 383). El estudio utiliza la metodología “tipo descriptivo observacional aplicada de método deductivo. A partir de un análisis de las medidas de reparación dirigidas a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia, y estudio de la teoría de la justicia transicional y su conceptualización jurídica”. (p. 384).

Como consideraciones finales, sostiene que existen varias formas en que se puede entender la reparación. Por un lado, desde el ámbito jurídico en el cual se contempla las falencias del proceso reparador como una forma de restringir su voz y por otro lado, desde el ámbito psicosocial, cuya interpretación se observa como un proceso en sí mismo reparador y no vulnerante, uno donde se lleva a cabo la reparación de forma cuidadosa (García, 2019).

Por otra parte, se encontró el artículo de Cordero (2020) quien realiza una investigación “sobre el rol del gobierno en la reinserción de niños, niñas y adolescentes en el posconflicto” (p, 3). Su objetivo radica en “analizar los

mecanismos acordados e implementados por el gobierno para reincorporar y reparar efectivamente a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia” (p. 3). La metodología que implementa es:

Según un enfoque documental, descriptivo y cualitativo. Se realizó una indagación de diferentes artículos, libros y documentos, cuyo objetivo principal fue el abordaje del proceso de paz, su implementación, el rol de los menores de edad, los roles de víctimas y victimarios, el gobierno, la educación como constructor de paz. (p, 8)

La conclusión final hecha por parte de la autora es:

La educación será el motor de transformación social y generador de cambio, que permita construir sociedad con equidad, generando relaciones de respeto entre todos los ciudadanos sin importar su origen, su raza, su pasado o sus condiciones socioeconómicas, y cómo los niños y jóvenes son los llamados a ser los líderes de transformación social, económica y cultural en Colombia. (p. 3)

Con base a esta fuente documental, resulta pertinente resaltar el valor de la educación y el agenciamiento de nuevos líderes para el cambio de la sociedad, no obstante, específicamente, el campo formativo puede convertirse en un elemento central para aplicar en los procesos con los NNA víctimas del conflicto armado puesto que aporta a sustituir los patrones perjudiciales que adquirieron en su entorno por prácticas que fomenten la buena convivencia, la tolerancia y el buen vivir.

Además de los textos anteriores, se tiene en cuenta el documento hecho por Save the children (2018) el cual busca:

Aportar elementos desde el análisis del rol de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la negociación de paz e implementación del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, con el fin de generar recomendaciones dirigidas a diferentes actores institucionales gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer el rol de la niñez como agente constructor de paz. (p. 10)

La metodología que se utiliza es de corte “cualitativa en la cual se realizaron quince entrevistas semiestructuradas a actores estratégicos de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales” (p.10).

En este mismo sentido, la organización, con base a los datos procesados, llega a la conclusión que es notoria “la ausencia en el reconocimiento de los niños y las niñas como personas con capacidad de agenciar” (p. 27) y dado a ello, recalca que la población “tienen un lugar importante en la sociedad colombiana y que tienen tanta legitimidad y capacidad como los adultos para ser involucrados en procesos tan relevantes como los diálogos de paz” (p. 27). Al mismo tiempo, afirma que en el acuerdo de paz entre el estado colombiano y la Farc pese a que “incluye a los niños y las niñas como grupo poblacional que requiere de atención y protección, carece de un reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como actores políticos con potencialidades para actuar en la construcción de la paz” (p. 27).

Por otra parte, otro de los textos pertinentes para la investigación, es el que elabora el Centro internacional para la justicia transicional (ICJT) (2014). Su propósito es presentar:

Para la discusión una nueva perspectiva para guiar la reparación y reintegración de los niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito. A partir de la observación del estado actual de implementación del programa de reparaciones para las víctimas del conflicto armado en Colombia, especialmente para los niños y niñas desvinculados, y considerando las lecciones que se derivan de las experiencias de reintegración desarrolladas en Colombia y en otros países. (p.1)

La metodología que se utiliza es:

De tipo cualitativo, basado en la revisión de la bibliografía más relevante en el tema, así como del marco jurídico aplicable y la realización de entrevistas y grupos focales con actores relevantes, tales como miembros de organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Estado y víctimas de reclutamiento ilícito. (p. 6)

Ahora bien, la conclusión que llegan los autores del informe es la existencia de una percepción errada sobre los NNA que han sido víctimas del reclutamiento forzado en Colombia por parte de actores ilegales en donde la sociedad y las instituciones que acogen y asisten a los desmovilizados, los perciben como víctimas

pasivas que requieren protección y consecuentemente a ello, las políticas públicas que se puedan formular para su tratamiento desde dicha noción serán poco apropiadas e integrales (ICTJ, 2014).

En otro sentido, se incluye el informe hecho por parte de la defensoría del pueblo (2014), el cual tiene como objetivo presentar una serie de sugerencias para garantizar de forma integral la protección de la niñez y adolescencia en el diálogo que se realizó en la Habana entre el estado colombiano y la Farc. Para la obtención de los datos del informe se hizo gracias a “un ejercicio de consulta a través de grupos focales con niños, niñas y adolescentes, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales responsables de garantizar sus derechos” (Defensoría del pueblo, 2014, p.12-13).

Una de las conclusiones que presenta el informe es:

Se hace necesaria la inclusión de manera transversal a la niñez y adolescencia en todos los momentos de los diálogos entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, entre otros grupos armados no estatales, así como en las etapas sub-siguientes y de implementación de los acuerdos a los que se lleguen (p. 158).

Al mismo tiempo, la vinculación de esta población se deben considerar aspectos como “Atender a sus necesidades específicas e implementar procesos de restablecimiento de sus derechos, con el fin de romper los círculos de violencia en los que se han visto inmersos, prestando atención a las causas y consecuencias de su vinculación al conflicto armado ...” (p. 159-160).

Otro de los textos importantes para la investigación es el que realiza el Observatorio del Bienestar de la Niñez (2015). Este brinda una serie de reflexiones “sobre la manera más apropiada de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de las comisiones de la verdad y los procesos penales en el contexto de una justicia de transición” (p. 5). Para la

construcción del documento se analizaron “marcos normativos internacionales y jurisprudencia relevante de tribunales internacionales e híbridos” (p. 6).

Algunas de las consideraciones finales son: “todos los mecanismos de participación para los niños, niñas y adolescentes en el marco de la justicia transicional deben ser diseñados a partir del establecimiento de un cuidadoso balance entre su derecho a ser escuchados y su derecho a la protección” (p. 25).

Por último, se trae a colación el trabajo de grado hecho por parte de Escobar (2019). Su propósito radica en “analizar la arquitectura institucional y la materialización de las medidas de reparación específicas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el escenario de un programa administrativo de reparaciones” (p. 14).

Algunas de las conclusiones a las que llega la autora es:

Para formular medidas o programas de reparación adecuados, se tendrá que partir de los derechos vulnerados y de los impactos y consecuencias de los crímenes de los que fueron víctimas... Un análisis de estos dos factores, además de otros aspectos del contexto (geográfico, político, cultural y económico), permitirán esbozar medidas o programas de reparaciones pertinentes y significativos para ellos. (p. 468)

Finalmente se identificaron algunas investigaciones sobre la reparación y la reparación colectiva adelantadas desde el programa de Trabajo Social de la Universidad de la Salle. Si bien no todas se centran en los niños, niñas y adolescentes si analizan la reparación y sus aportes son importantes en esta investigación. Dentro de ellas, se tiene en cuenta *El Dorado, Meta. La historia de una ocupación que no termina* hecha por Beltran, Castro y otros (2017). *El Dorado (Meta), lógicas de la guerra y reparación colectiva en el piedemonte llanero*; *El derecho a la tierra y al territorio en el Alto Ariari – Meta aportes al proceso de reparación colectiva de las comunidades campesinas* hecha por Alarcón, Mosquera y otros (2017). *Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz*

en el marco de la Ley 1448 de 2011, hecha por Aguilar y Cerón (2018). Estos trabajos aportan a la comprensión de la reparación en su dimensión colectiva y en su componente psicosocial, además muestran cómo se asume desde el Estado este proceso, sus logros, pero también sus retrocesos.

Continúa con el trabajo que titula *Reparación colectiva y construcción de paz en comunidades campesinas de Cundinamarca y Meta*. Los aportes de la estrategia entrelazando hecha por Romero y Vanegas (2020). Reflexión académica, profesional y vivencial de la participación en el proyecto de investigación docente *Sujetos de reparación colectiva en el marco de la Ley 1448 del 2011* hecha por Camargo y Forero (2018). Todos ellos, aborda los daños que ha dejado el conflicto armado en comunidades campesinas del Meta siendo estos sujetos de reparación colectiva. Como elementos centrales dentro de las investigaciones se resalta que el conflicto armado en estas zonas se debe a la lucha continua de interés sobre la tierra y las riquezas naturales que posee, de la misma manera, se reconoce las huellas que ha dejado esta lucha dentro de la población donde se exponen las victimizaciones y sus responsables de dichos hechos.

1.2 Reflexiones sobre el derecho a la reparación en la investigación

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se puede contemplar los análisis variados sobre los referentes y contenidos de los elementos centrales de la Justicia Transicional, la verdad, justicia, reparación, pero con énfasis en esta última, enfocado en la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado interno.

Entre estos, se reconoce la importancia de las normativas internacionales para complementar y fortalecer las normativas ratificadas en nuestro país, sobre el tratamiento especial que requieren los NNA que fueron afectados por el conflicto.

Gracias a ello, genera un amplio canon de conocimiento que brinda dirección a cada uno de los componentes de la Justicia Transicional para aplicar con esta población.

Por otra parte, como lo menciona Cordero (2020) en su documento, la educación desempeña un papel fundamental en la transformación social, así como en los procesos para reparar los daños que se dieron por la guerra. En este sentido, resulta importante que, además de transmitir una serie de conocimientos sobre distintas materias, se debe implementar un enfoque que propenda la construcción de paz dentro de los procesos de enseñanza que se aplican en los centros educativos.

1.3 Descripción del problema

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica citado por Córdoba et al (2017) el conflicto armado de nuestro país es uno de los más antiguos del mundo, con cerca de 66 años de antigüedad. Dentro de su desarrollo, se pueden identificar seis etapas. La primera, abarca el periodo de 1946-1958, protagonizada por dos partidos políticos que se disputaban el poder y el control de las tierras y recursos, mediante acciones violentas. El segundo, se gestó entre los años 1958-1982 que recibió el nombre del “periodo de la violencia”, en donde se generan confrontaciones entre dos grupos: la policía chulavita y los pájaros al servicio del gobierno conservador y, por otro lado, los grupos de las guerrillas liberales y las autodefensas comunistas en su contraparte.

La tercera etapa, se ubica en los años de 1982- 1996. Este periodo se fortalece y expande las guerrillas quienes regulan los territorios por medio de actos violentos y opresivos. Además, con el fin de contrarrestar estos hechos, al igual que otras problemáticas y fortalecer el escenario político se formula y aplica la constitución política del año 1991. La cuarta etapa se desarrolla entre 1996- 2005, la

cual, se caracteriza por la lucha contra el narcotráfico. Como efectos adversos, los habitantes han replicado las dinámicas y cambiaron la forma como se consiguen los bienes materiales. La quinta y última etapa, se desenvuelve entre el año 2005-2012. En esta etapa se despliegan represalias por parte de las fuerzas militares hacia las guerrillas y el narcotráfico y consecuentemente a ello recuperan territorios que eran ocupados anteriormente por grupos al margen de la ley. Adicionalmente, (Córdoba et al, 2017) agregan que los ejes centrales del conflicto son: la disputa por la tierra y el conflicto agrario, ausencia de garantías para la participación política, narcotráfico, contexto y presión internacional, y presencia fragmentada del Gobierno en el territorio nacional.

En concordancia con lo anterior, durante el conflicto armado interno sea en cualquier etapa, la población civil es quien ha sido perjudicada de forma directa e indirecta por parte de los combates.

Especialmente sobre la niñez y adolescencia se puede observar afectaciones como el desplazamiento forzado a otras partes del territorio nacional o internacional, la explotación sexual, la desaparición forzada, falta de acceso a los recursos básicos, el secuestro, y hasta la muerte (García, 2019 citando a Martínez, 2015).

Por otro parte, en lo que refiere a las cifras, con base al Reporte general sobre víctimas, hecho por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, hasta el 1 de septiembre de 2015, el conflicto ha dejado un saldo de 7.620.114 víctimas, por hechos como: Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos (85.660 personas), Homicidio (265.181 directas y 688.549 indirectas) y Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo (13.305) (Córdoba et al., 2017).

Específicamente, en los daños que se dieron sobre los niños, niñas y adolescentes se pueden identificar los siguientes datos a partir de un estudio hecho por la COALICO:

De acuerdo con la información procesada, en 1.070 municipios de los 1.130 existentes, entre 2008 y 2012, hubo al menos 48.915 casos de menores de 18 años víctimas de violencia sexual: 41.313 niñas y 7.602 niños, donde el presunto perpetrador fue un actor armado. En 2012 al menos, 13.230 NNA fueron víctimas de violencia sexual donde el agresor fue un actor armado (...) Lo anterior implica que entre 2008 y 2012 cerca de 2724 niñas y niños fueron agredidos a diario en territorio nacional, en el marco del conflicto armado colombiano. (p.23)

Según se ha citado, para atender los perjuicios causados por el conflicto sobre las víctimas, en especial los grupos en alto riesgo como la niñez y adolescencia, el gobierno colombiano ratifica la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). Su objeto de creación se encuentra orientada a establecer una serie de medidas inmersas en diferentes escenarios como el social, administrativo o económico, dentro del marco de la justicia transicional que posibilite el acceso a los derechos de la justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición y consecuentemente a ello permita el reconocimiento y dignificación las víctimas, desde un enfoque diferencial (Presidencia de la República, 2011).

Especialmente, para el tratamiento de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado dentro de la ley de víctimas y restitución de tierras se tiene en cuenta el título VII. Su contenido está compuesto por 11 artículos que establecen:

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas, la reparación integral, el restablecimiento de derechos, la indemnización y el acceso a la justicia y la reconciliación; de la misma manera, se establecen obligaciones específicas para hechos victimizantes particulares como los causados a los niños, niñas y adolescentes huérfanos (Escobar, 2019, p. 369).

En concordancia a ello, actualmente se han puesto en marcha prácticas, programas y medidas para la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas. Estas las desarrollan organizaciones que hacen parte del Estado, pero

también desde organizaciones sociales y la comunidad internacional quienes a su vez monitorean que las prácticas que adelanta nuestro país efectivamente respondan con las necesidades de la población de una forma integral y pertinente.

A partir de lo anterior se observa el compromiso por parte del estado colombiano en cuanto a la intención de encaminar sus acciones para garantizar los derechos fundamentales junto con los que se establecen dentro de la justicia transicional (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición) a las víctimas del conflicto interno, y materializarlos desde un enfoque diferencial que tenga en cuenta los diferentes grupos poblaciones que han sido afectados y de esta manera transitar hacia una paz estable y duradera.

Por último, es importante resaltar que la presente investigación se aplica con los profesionales del Instituto de Bienestar Familiar, que trabajen o hayan trabajado en alguna de las modalidades (Casa de protección, Centro de protección especializado, Hogar sustituto, hogar sustituto tutor) y también un profesional de Visión mundial y otro de Benposta-Nación de muchachos que trabajan o trabajaron en proyectos con niñez y adolescencia víctimas del conflicto armado de nuestro país.

En el mismo sentido, es preciso aclarar que el ejercicio investigativo resulta de gran relevancia para nuestro país ya que brinda un panorama sobre la situación actual de los niños y niñas víctimas y de los procesos de reparación desde las narrativas y experiencias de los profesiones que les atienden. Adicionalmente, ofrece de una forma detallada y pertinente información sobre los lineamientos nacionales e internaciones que se adoptan por parte del estado colombiano para tratar a las víctimas, entre ellas, la población objeto de la investigación.

Por otra parte, resulta pertinente para los niños y niñas puesto que visibiliza su condición como víctima, al igual que reconoce los grandes perjuicios que han recaído sobre ellos y de la misma manera contribuye a la exigencia de su derecho a la reparación.

De otro lado, el ejercicio investigativo para el Trabajo social resulta importante ya que guía los procesos de reparación con la niñez y adolescencia víctima. Además, permite visibilizar los modelos de atención que aplican las organizaciones. Por último, se puede emplear para la sistematización de las prácticas de reparación de los profesionales en terreno.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

- ¿cuáles son las narrativas de los profesionales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre las prácticas que adelantan en materia de reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno?

CAPÍTULO II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

- Caracterizar las narrativas de organizaciones sobre las acciones que se desarrollan en materia del derecho a la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno.

Objetivos específicos

- Identificar la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las dinámicas recientes del conflicto armado en nuestro país.
- Describir las narrativas de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre las prácticas que adelantan para garantizar la reparación de NNA víctimas del conflicto armado interno.

CAPÍTULO III. REFERENTES TEÓRICOS

En este capítulo de la investigación, se va a establecer el apartado conceptual que soporta el objeto de la investigación. Por consiguiente, como referentes teóricos se tiene en cuenta el campo de la Justicia Transicional, la Reparación, los derechos de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado y los criterios esenciales para posibilitar su reparación integral y completa.

3.1 Justicia transicional

Tal como lo señalan algunos estudios, la Justicia Transicional se convierte para los países en conflicto una oportunidad para pasar la página de un momento histórico lleno de episodios de violencia y quebrantamiento de la dignidad humana a uno donde prima la paz, se le da prioridad a la vida y al respeto mutuo.

En este sentido, resulta oportuno para los intereses de esta investigación, precisar su definición y describir sus componentes, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

La Justicia Transicional puede entenderse de diversas formas. Algunas definiciones son las siguientes:

Por un lado, se considera como:

Toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación (Cuervo et al, 2014, p. 125–126, citando a Ardila, 2009).

Por otro lado, la Justicia Transicional, según García (2019) citando a Rettberg (2005) se refiere al conjunto de herramientas, planes y procesos que les permite a los países transitar de un momento conflictivo a uno de paz donde se establece la

claridad de los hechos violentos ocurridos y la forma como se ejecutarán las penas sobre los victimarios y las medidas de reparación.

De acuerdo con las definiciones anteriores, se resalta que las acciones ejecutadas dentro de este tipo de justicia, permite el reconocimiento de los derechos que se han vulnerado a las víctimas, identificación de los victimarios, así como el establecimiento de los procedimientos para enjuiciar a los victimarios o perpetradores de los crímenes. De la misma manera, se establecen los protocolos necesarios para reparar los daños de forma integral y diferenciada de forma que responda a las necesidades de cada persona afectada, a nivel a nivel físico, emocional, psicológico y material.

Otro de los puntos de análisis sobre la Justicia Transicional son sus componentes: la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

En cuanto al primero, se refiere al compilado de acciones encaminadas a esclarecer vulneraciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad que se cometieron durante las confrontaciones armadas (García, 2019). Dentro de su composición se encuentran dos dimensiones: Por un lado, la verdad individual, cuya finalidad es esclarecer a los familiares de las víctimas el por qué, quién, cuándo y el paradero de las mismas, y, por otro lado, se encuentra la verdad colectiva, la cual tiene como fin la creación de una memoria colectiva, en otras palabras, difundir los hechos ocurridos mediante la generación de narrativas comunitarias y locales.

Resulta de vital importancia destinar acciones para su cumplimiento ya que permitirá tratar las heridas de las víctimas y entre tanto aportará que ellas puedan conceder perdón a sus victimarios. En el mismo sentido, Torres (2016) afirma que, al garantizar este componente, posibilita “la creación de memoria histórica y el establecimiento de medidas para la no repetición de los actos” (p.138).

Por otra parte, en cuanto al segundo componente, la justicia se refiere a la imputación de penas hacia autores intelectuales de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, y genocidios, las cuales pueden ser aplicadas por medio de tribunales nacionales e internacionales (Blasco, 2018). Su implementación por parte del órgano en función hacia los perpetradores de crímenes de lesa humanidad y derechos humanos enfrenta un gran dilema o encrucijada puesto que deben favorecer la imputación de penas justas o en su contraste, acciones de perdón y olvido.

De otro lado, relativo al tercer componente, la reparación, cabe aclarar que en este segmento se tratará de forma general puesto que más adelante, en el siguiente capítulo del documento se aborda con mayor profundidad. Este se refiere a las acciones aplicadas a las víctimas con el propósito de reparar los daños que se originaron por la confrontación armada. Surge, a raíz del compromiso moral hacia las víctimas por parte del estado, la sociedad y los victimarios.

Sobre el cuarto y último componente garantías de no repetición, al igual que el anterior se aborda con mayor profundidad en el próximo apartado, sin embargo, se entiende como las garantías que ofrece el estado a las víctimas del conflicto armado para que las victimizaciones que padecieron no se vuelvan a repetir mediante una serie de acciones y reformas a la institucionalidad actual (Blasco, 2018).

3.2 Reparación

Para los fines de la investigación, resulta fundamental realizar una aproximación conceptual a lo que refiere la reparación, su interpretación vista desde la noción de campo, el contenido del concepto con especial énfasis sobre las medidas, las dimensiones y las vías de aplicación. Dando inicio con la definición es

importante señalar que no existe una única interpretación sino varias. Algunas de ellas son las siguientes:

Por un lado, en el ámbito judicial se entiende como “todas las medidas que pueden ser utilizadas para resarcir los daños que las víctimas han podido sufrir como resultado de ciertos crímenes y violaciones a sus derechos en el contexto de un conflicto armado” (Escobar, 2019, p. 287).

Ahora bien, desde García (2019) citando a la ONU (2006), las reparaciones “se centran en el derecho de ser destinatarias acciones individuales de restitución, indemnización y rehabilitación, medidas de satisfacción de alcance general y de garantías de no repetición” (p. 392).

De acuerdo con las definiciones anteriores, la concepción de reparación se entenderá como el conjunto de medidas y acciones que se aplican a las víctimas de un conflicto armado las cuales buscan aliviar en la mayor proporción posible los daños de forma individual pero también colectiva que ha generaron los actores armados donde el estado es el principal responsable que dichas acciones se implementen de la forma más adecuada, desde un enfoque diferencial y cercano a todas las necesidades de las víctimas con especial énfasis en población con alto riesgo como la niñez y adolescencia.

3.2.1 La reparación como campo

En los procesos que se llevan a cabo para tratar los daños que se generan sobre las víctimas, se pueden evidenciar varios intereses según los participantes que están inmersos en dichos procedimientos. Las víctimas pueden remitir a las autoridades sus peticiones para el tratamiento de cada uno de sus casos. Por su parte, las entidades gubernamentales, podrían disponer una serie de lineamientos para gestionar las necesidades de las personas afectadas que no necesariamente

son acordes a sus requerimientos y como consecuencia se genera una pugna de intereses. Es en este punto donde se evidencia la concepción de campo dentro de la reparación, puesto que según Rúa (2018), un campo sea cual sea, se configura a partir de la lucha de ideas e interés específicos según los actores presentes. A partir de ello, la conflictividad se reconoce como uno de sus aspectos representativos, y, por consiguiente, si careciera de la misma, el campo como enfoque de interpretación no sería aplicable.

El mismo autor, al respecto añade que el contenido de la reparación es un punto inevitable de confrontación entre los diferentes actores como las víctimas, los victimarios, y los actores institucionales, a pesar de existir una serie de lineamientos legales acerca de las medidas de reparación (Rúa, 2018). Es importante resaltar que, también se ve involucrado en la tensión los movimientos sociales, ya que ellos, junto con las víctimas buscan que las diferentes medidas respondan lo mejor posible a las necesidades que se generaron a partir del conflicto.

3.2.2 Medidas de reparación

De acuerdo con la revisión documental hecha, las medidas de reparación son: la restitución, la compensación o indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y garantías de no repetición.

Restitución

La restitución consiste en revertir la mayor proporción posible el estado previo al momento que se generó el perjuicio sobre la víctima (Escobar, 2019). En este mismo sentido “la restitución incluye medidas que buscan restablecer derechos tales como la libertad y ciudadanía, circunstancias como la situación familiar y social de la víctima o el reintegro de bienes y propiedades, o del empleo, entre otros” (p. 289) y del mismo modo, según la condición en específico de cada víctima aporte al “el

restablecimiento de la identidad y el regreso a su lugar de residencia” (Dorado, 2015, p. 199).

En vista de lo anterior, es importante considerar que la aplicación de esta medida en el caso de la niñez y adolescencia víctima, en el proceso de reactivación de los derechos y libertades fundamentales es menester un acompañamiento continuo, puesto que dado a los traumas que sufrieron, puede dificultar su goce y la inclusión efectiva en las diferentes áreas de su entorno.

Indemnización o compensación

La compensación o indemnización consiste en:

Reparar a las víctimas por los daños materiales físicos, mentales, a la reputación y a la dignidad sufridos, los gastos incurridos, las pérdidas de ingreso y de oportunidades, y los costos de asistencia jurídica y servicios médicos, entre otros, cuando no sea posible la restitución a la situación anterior o cuando las víctimas no la deseen (Villa et al, 2015 p. 219, citando a Centro Internacional para la Justicia Transicional y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2009, p. 40). Por otra parte, Escobar (2019) con relación a esta medida, afirma que las

compensaciones de las vulneraciones hechas ya sea de carácter económico, material, psicológico o moral se deben llevar a cabo en conformidad con los lineamientos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y entre tanto resalta la importancia de aplicar la indemnización hacia la población víctima, en especial de la niñez y adolescencia, ágil, oportuna y eliminando cualquier obstáculo que impida su acceso y posterior disfrute.

En el caso de los NNA, la medida se aplica a partir de un Encargo fiduciario. Esta busca que solamente esta población “pueda disponer de los recursos de la indemnización, mientras alcanza la mayoría de edad y tenga la posibilidad de tomar decisiones sobre ese dinero” (Unidad para las víctimas, s,f, párr, 4). Para lograr lo anterior se requiere llevar a cabo lo siguiente:

La Unidad para las Víctimas se comunicará con cada niña, niño o adolescente, le informará el valor de la constitución del encargo, el nombre de la fiduciaria

que tiene sus recursos y el proceso que debe desarrollar al cumplir los 18 años de edad a fin de acceder a los mismos (párr, 4).

Es evidente entonces que esta medida contempla varias acciones que permiten el tratamiento apropiado de los daños que pueden darse. Por un lado, en el caso de los habitantes de las zonas en conflicto en especial al niñez y adolescencia como bien se reconoce los daños que se propiciaron sobre las víctimas ya sea de carácter físico a partir de golpizas, psicológicos según las amenazas continuas por ambos actores y los constantes enfrentamientos bélicos pueden hallarse a la merced de dichas dinámicas, por tanto, las prácticas gubernamentales les aportarán a transitar por su situación de una mejor manera.

Rehabilitación

La rehabilitación consiste en apoyar de forma física, mental, legal y social a la persona afectada por los hechos victimizantes para aportar en su recuperación, dentro de la cual incluye tratamiento médico y psicológico con proyección a corto y largo plazo (Escobar, 2019). Para ello, los gobiernos, podrían crear paquetes de servicios, en los cuales se disponga el acceso a los servicios fundamentales como la educación y la salud con fin de garantizar el pleno desarrollo de todos los habitantes. (García, 2019).

En este sentido, cabe mencionar que, las prácticas de los entes gubernamentales se realizarían desde la no discriminación, en otras palabras, buscan posibilitar el acceso a todas las personas a sus derechos en igualdad de condiciones sin distinción de su ideología, edad, etnia, sexo (Escobar, 2019). Del mismo modo, con las poblaciones de mayor grado de riesgo como la niñez y adolescencia, es menester que se priorice el tratamiento de sus daños, puesto que durante el conflicto han sufrido en mayor magnitud y como consecuencia puede perjudicar su desarrollo y su futuro como adulto.

Satisfacción

La medida de satisfacción tiene como finalidad según Pardo (2017) aplicar las siguientes acciones:

- a) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones.
- b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad.
- c) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas.
- d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.
- e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.
- f) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas (p. 20).

Por otra parte, Escobar (2019) agrega que las acciones “tiene por objeto devolver a la víctima su dignidad, su reputación y sus derechos, e incluye medidas como el cese de las violaciones, la verificación de los hechos, la aceptación de responsabilidad, la entrega de los restos a sus familiares” (p, 294).

Específicamente, para la niñez y adolescencia víctima, las acciones propuestas dentro de la medida de satisfacción, busca exaltar y posibilitar el goce efectivo de los derechos de cada niño y niña mediante actividades simbólicas y como resultado aliviar el dolor que les dejó el conflicto (Unidad para las víctimas, 2018).

A partir de lo anterior, se puede subrayar que las acciones inmersas dentro de esta medida, aporta a la visibilización de los hechos victimizantes que vivieron las víctimas del conflicto armado en especial los niños, niñas y adolescentes y como resultado, se genera un reconocimiento sobre la existencia de dichas situaciones, tanto en las ciudades cercanas, pero también en las diferentes partes del país y también en el contexto internacional.

Garantías de no repetición

Las garantías de no repetición consisten en brindar las garantías necesarias por parte del estado hacia las víctimas del conflicto sobre la no repetición de dichos hechos. Entre las acciones centrales se encuentran:

Reformas institucionales, promover el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos ... garantizar el control de las fuerzas armadas, de seguridad y de inteligencia ... procurar el desmantelamiento de las fuerzas armadas paraestatales y la reintegración social de niños combatientes, entre otros (Villa et al, 2015, p. 232 citando a ICTJ, 2009, p. 41).

En el mismo sentido, como lo menciona Blasco (2018) esta medida se orienta a la reforma de las instituciones públicas con el fin de evitar la represión y la oportunidad de proliferar la violencia a causa de la corrupción. Con base a esto, las acciones dentro de la medida se enmarcan desde prevención donde se propende cambiar las dinámicas internas de las instituciones públicas para de esta forma disminuir la probabilidad de que sus acciones aporten a la reiteración de los momentos de horror y barbarie. De la misma forma se debe implementar acciones que prevengan hechos de violencia y discriminación de los grupos con mayor grado de riesgo como los NNA (Presidencia de la república, 2011).

Ahora bien, con base a las consideraciones hechas, se puede resaltar que resulta importante generar procesos de empoderamiento hacia la niñez y juventud con el fin de promover su participación con la misma autoridad como lo hacen lo adultos en los asuntos que les atañen. Por otro lado, con el fin de conseguir la máxima eficacia en las reparaciones, es de vital importancia que las medidas descritas sean aplicadas de forma conjunta puesto que de esta manera aumentará el rango de impacto y por consecuencia se podrá responder con mayor integralidad a las necesidades que requieren ser suplidas por parte de las víctimas.

3.2.3 Dimensiones de las reparaciones

Si bien ya se conoce las medidas de reparación, ahora es importante examinar las dimensiones donde se aplican, las cuales pueden ser de forma individual o colectiva. Para acceder a estas dos formas, puede solicitarse por parte de la víctima, parientes cercanos o personas/agrupaciones que tuvieron contacto con la misma (Cuervo, Molina, Torres, & Casallas, 2014). Lo anterior, es fundamental ya que la víctima directa en algunos casos puede resultarle difícil llevar a cabo los respectivos tramites por su delicada condición psicológica, física o económica.

Con relación a la dimensión individual, las acciones de reparación deben ser acordes al daño que se originó individualmente y, por consiguiente, suplir las necesidades personales (Granada & Herrera, 2020). Esta se evidencia cuando una persona acude ante un juez, y ese juez condena al responsable del crimen que cometió sobre la víctima y como resultado, obliga que le solvete los daños que se dieron (García, 2019). Por otro lado, relativo a la dimensión colectiva se “benefician a grupos específicos de personas y a la comunidad en general. Su objetivo es restablecer la solidaridad social e incluir medidas dirigidas a la reconciliación de la comunidad con el acusado” (Granada & Herrera, 2020, p. 264).

Como principales características, dentro de la dimensión colectiva se encuentran la búsqueda y divulgación de la verdad que permiten reestablecer los derechos y la dignidad de las víctimas, la imposición de justicia para los victimarios, acompañada de la disculpa pública a las víctimas y la realización de homenajes a las víctimas, entre otras (García, 2019).

Ahora bien, es importante señalar que, según las particularidades de las víctimas, las dimensiones pueden aplicarse conjuntamente, sin que una se sobreponga a la otra, tal como lo expone Granada y Herrera (2020):

Los dos modelos de reparación pueden aplicarse en un mismo caso, sin la necesidad de que el uno discrimine al otro. Incluso las medidas de reparación pueden variar de un caso a otro, por ello es necesaria la evaluación del daño ocasionado para proponer un tipo de reparación específico en el que pueden concurrir la restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. (p. 259).

Lo anterior señalado, permitirá responder con mayor integridad a las necesidades de las víctimas, sin embargo, después de emitir un juicio sobre las decisiones según cada caso, es indispensable, el acompañamiento cercano por parte de los profesionales hacia las víctimas con el fin de velar que efectivamente las acciones se implementen y sobre todas las cosas que aporte de forma sustanciosa a la superación de los daños que se dieron.

3.2.4 Vías de reparación

Las vías de acción por las que se puedan aplicar las reparaciones son por medio del ámbito judicial y los programas administrativos:

- **Reparación mediante la vía judicial**

La reparación desde el ámbito judicial se distingue por la aplicación de las medidas a partir de una decisión judicial, tal como lo refiere Herrera (2008):

Se caracterizan porque la asignación de las medidas reparatorias a las víctimas se desprende de la decisión judicial de una autoridad competente y preestablecida, la cual usualmente responde a la legislación y jurisprudencia vigentes al momento de presentarse la demanda por parte de la respectiva víctima (p. 209).

En este sentido, para la persona con perjuicios que se moviliza ante un juez para exponer su caso implica grandes desafíos. Uno de ellos es demostrar de forma contundente la culpabilidad del victimario a través de las pruebas con relación a los daños por los cuales se le demanda y se cita al juicio, lo que implica grandes costos

(económicos, temporales, materiales, emocionales, entre otros) para la víctima y sus seres cercanos (Herrera, 2008 citando a Malamud-Goti & Grosman, 2006, p. 544-546).

Adicionalmente, otro de las dificultades de las demandas desde esta índole es la inexactitud de los resultados a causa de los lineamientos legales, ya que son ellos los que establecen los aspectos de mayor relevancia como la prescripción de términos, la presunción de inocencia, la judicialización individual y la responsabilidad particular, entre otros (Herrera, 2008).

- **Reparaciones a través de programas administrativos**

Las reparaciones que se aplican desde esta vía buscan el resarcimiento o reparación de los daños de las víctimas mediante la aplicación de una serie de medidas que se orientan según los perjuicios específicos que tiene cada caso (Magarrell, s.f). Al mismo tiempo, la autora señala que “las acciones pretenden ofrecer alguna combinación de restitución, rehabilitación y compensación, las cuales deben ser adoptadas junto con otras medidas para garantizar que la sociedad (y en ella incluida las víctimas) carezcan de protección y recaigan en un proceso de victimización” (p. 4).

De la misma forma, los elementos que se presentan para culpar al victimario como autor del crimen son menos exigentes y rigurosas, tanto en los plazos como en los requerimientos (Herrera, 2008, citando a Malamud-Goti & Grosman, 2006, p. 544-546). Lo anterior, fomenta que las personas con alguno tipo de afectación, denuncie su caso, y le sea más sencillo realizar el respectivo proceso, y como consecuencia las probabilidades de éxito para atender de forma integral a la víctima aumentasen considerablemente.

3.3 Derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado

Previamente a conocer los derechos que poseen esta población es importante considerar la noción de derechos humanos. Estos según La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (S, f) son los que todo ser humano posee por el simple hecho de pertenecer al género humano, y por consecuencia, es inherente al mismo, sin importar nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Es así que todo tipo de población, tienen acceso a los mismos y el estado como garante de derechos tiene la responsabilidad de velar por su cuidado y cumplimiento en especial de grupos poblaciones en alto riesgo como la niñez y adolescencia.

Ahora bien, respecto a los derechos de la población objeto de la investigación se puede situar a partir de diferentes instancias.

Por un lado, la constitución política de Colombia (1991). En su artículo 44, expone que los derechos fundamentales de esta población son: el derecho la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Por otro lado, se tiene en cuenta el código de infancia y adolescencia (2006). En su capítulo II, artículos 17 al 34 establece que los derechos fundamentales además de considerar los constitucionales agregan otros más como:

Derecho a un ambiente sano. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Derecho a la libertad y seguridad personal. Custodia y cuidado personal. Derecho a la identidad. Derecho al debido proceso. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. Derecho a la participación en las artes. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Derecho de asociación y reunión. Derecho a la intimidad. Derecho a la información (p. 23-33).

De la misma manera, es importante reconocer las libertades fundamentales que poseen la niñez. En su artículo 37 del mismo código muestra cuales son:

Libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal. La libertad de conciencia y de creencias. La libertad de cultos. La libertad de pensamiento. La libertad de locomoción. La libertad para escoger profesión u oficio (p. 35).

En otra disposición, se ubica la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 del año 2011. En ella se expresa que esta población tiene derecho a las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición. De la misma forma poseen acceso a los derechos de la verdad, la justicia, a la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonales y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual (Presidencia de la república, 2011).

3.4 Criterios para posibilitar la reparación de los niños y niñas víctimas del conflicto armado

Para llevar a cabo los procesos de reparación de una manera integral que responda con las necesidades de cada niño y niña y adolescente víctima, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Por un lado, según el Instituto de bienestar familiar en su código de infancia y adolescencia (2006), priorizar la prevalencia del interés superior y los derechos de la niñez y adolescencia por encima de las demás personas. Esto quiere decir que toda acción de parte del ámbito administrativo, judicial o de cualquier naturaleza deben adaptarse a los NNA y como consecuencia asegurar su bienestar, pero de la misma forma, la sociedad, la familia, y las entidades gubernamentales deben aportar con la satisfacción de sus derechos humanos. Es así, que en el caso de los niños y niñas víctimas del conflicto armado, dichas acciones deben aportar al restablecimiento de sus derechos y libertades fundamentales de tal manera que le permita llevar de la mejor forma el proceso de reparación.

Por otro lado, se debe tener en cuenta una serie de principios a la hora de aplicar las acciones de reparación como lo establece la ley de víctimas y restitución de tierras 1448. Algunos de ellos son los siguientes:

- **Enfoque diferencial:** Reconoce que las medidas de atención, entre ellas las de reparación se deben ajustar de acuerdo con las características particularidades de cada población víctima (Presidencia de la república, 2011). En el caso de la niñez y adolescencia es menester que las acciones correspondan con los perjuicios particulares y el grado de vulnerabilidad.
- **Principio de la igualdad:** Trata de que las acciones aplicadas sobre las víctimas sean sin ningún tipo de discriminación ya sea por raza, creencia, condición social, edad, entre otras (Presidencia de la república, 2011)
- **Principio de complementariedad:** Trata de que todas las medidas dispuestas en la atención, asistencia y reparación se deben aplicar de manera armónica y con coherencia (Presidencia de la república, 2011).

De otro lado, otro criterio a considerar para implementar en los procesos de reparación, según Escobar (2019) son los siguientes:

Se desarrollaría mediante los componentes de seguridad, protección y confidencialidad. Este punto es sumamente fundamental ya que tanto los procesos que se llevan a cabo con personas mayores de edad y aún más con los NNA es menester, configurar protocolos de atención que proteja de forma eficaz su integridad, puesto que podrían convertirse en objeto de interés por parte de los actores al margen de la ley y como consecuencia planear atentar con sus vidas.

CAPÍTULO IV. REFERENTES NORMATIVOS

Las normativas dentro de las sociedades asumen un papel sumamente importante. Al elaborarse e implementarse, establece una serie de directrices que determinan el comportamiento más adecuado entre las personas con el fin de posibilitar una buena convivencia. Así mismo insta las medidas de protección y garantía de derechos a las poblaciones en alto riesgo como lo son los niños, niñas y adolescentes.

En este orden de ideas, para los fines que persigue la investigación, es fundamental, llevar a cabo un reconocimiento sobre las normativas existentes a nivel internacional y nacional que regulan la justicia transicional en Colombia puesto que son aquellas, las que establecen las medidas de atención y reparación a los NNA víctimas del conflicto armado interno.

4.1 Legislación internacional

La legislación internacional dentro de sus disposiciones fortalece la forma como se organizan los países que le acogen. Si bien en el ámbito nacional puede concretarse artículos para tratar temas específicos, los estándares internacionales pueden complementarlos y suplir vacíos normativos que estas puedan tener.

Algunos de las normativas son las siguientes:

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Naciones Unidas, se concreta en la ciudad de Roma, Italia, el 17 de julio de 1998 con el fin “juzgar a los individuos responsables de los más graves delitos que afectan al mundo entero, tales como genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad” (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (DPI), 2016).

Especialmente en el artículo 75 se establecen las medidas que aplica el

componente de reparación a las víctimas, entre ellas los NNA, las cuales son restitución, indemnización y rehabilitación (Torres, 2016).

De otro lado, se encuentra el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuya función central es velar por la defensa de los derechos humanos. Su inicio se remite a la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948 (OEA, s.f). Ahora bien, Según Torres (2016) en los títulos XVII y XXIV establece a los NNA como portadores del derecho a la justicia, y al mismo tiempo insta a los Estados a procesar los actores de hechos criminales hacia esta población.

Por otra parte, se ubica la Convención Americana sobre Derechos Humanos que se firmó el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica. Su finalidad radica en establecer dentro del continente americano “un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre” (OEA, s.f). Especialmente, en los artículos 8 y 25 se determinan la importancia de esclarecer las circunstancias y razones que estuvieron involucradas para que actores del conflicto cometieron actos violentos contra la población civil concretamente sobre los NNA y de esta manera aportar a subsanar los impactos sufridos (Torres, 2016).

En otro sentido, se sitúa la declaración de los derechos del niño que se adoptó a finales de los años 80 por parte de la ONU. En esta se ofrece una serie de directrices sobre los derechos fundamentales que la niñez debe acceder en pos de disfrutar y posibilitar un desarrollo adecuado (García, 2019). Cabe resaltar que los estados miembros de las Naciones Unidas, entre ellas Colombia, aplicarían todas

las medidas necesarias dentro de su legislación para que los derechos que allí se consignan se cumpla y se garantice su goce efectivo.

Con base a los razonamientos que se han hecho, es preciso aclarar que dentro de la justicia transicional que se está aplicando en Colombia, las garantías de verdad, justicia y reparación en especial sobre los NNA víctimas del conflicto armado son descritos y regulados por los estándares internacionales (Torres, 2016).

4.2 Legislación nacional

En Colombia, se pueden identificar diferentes normativas que están orientadas a proteger y salvaguardar a los ciudadanos. De la misma forma, se establecen unas en específico para responder a sucesos que ameritan la respuesta lo más pronta posible del estado para cambiar la situación problemática. Es por ello que, para los fines de la investigación, es fundamental identificar las normativas nacionales que regulan la justicia transicional y en específico los lineamientos que orientan las reparaciones para los NNA víctimas del conflicto armado.

La Constitución política de Colombia, es una de las principales normativas. Su finalidad es:

Fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p. 1).

Dentro de ella, se identifican artículos que propenden por la protección y bienestar de la niñez y adolescencia como el artículo 44 y 46.

Por otra parte, está presente la Ley de Víctimas y restitución de tierras 1448 del año 2011. Su objeto de creación se encuentra orientada a establecer una serie de medidas inmersas en diferentes escenarios como el social, administrativo o económico, dentro del marco de la Justicia Transicional con enfoque diferencial que

posibiliten el acceso a los derechos de la justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado y consecuentemente a ello permita el reconocimiento y dignificación de las mismas. (Presidencia de la República, 2011).

Especialmente, para el tratamiento de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado dentro de la Ley de Víctimas y restitución de tierras se tienen en cuenta el título VII. Su contenido está compuesto por 11 artículos que establece:

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas, la reparación integral, el restablecimiento de derechos, la indemnización (a través de un encargo fiduciario) y el acceso a la justicia y la reconciliación; de la misma manera, se establecen obligaciones específicas para hechos victimizantes particulares como los causados a los niños, niñas y adolescentes huérfanos (Escobar, 2019, p. 369).

Por otro lado, se encuentra el acuerdo de paz que se pactó entre el gobierno y la Farc llamado “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” el cual consta de cinco puntos centrales dentro de la agenda de negociación. 1) Reforma rural integral. 2) Participación política. 3) Fin del conflicto. 4) Solución al problema de las drogas ilícitas. 5) Víctimas. 6) Implementación, verificación y refrendación. Específicamente en el punto cinco se encuentra ubicada la Justicia Transicional con la creación del sistema institucional de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición. Aquel posibilita la implementación de acciones que generen:

Reconstrucción de la verdad histórica de lo acontecido y garantiza la seguridad jurídica de quienes participen en él, dado que fija las reglas de los procesos y procedimientos judiciales y extrajudiciales, y se espera que contribuya a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto armado interno (Quijano, 2019, p. 19).

Las medidas y mecanismos que le integran son: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; La Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del

conflicto armado; la Justicia Especial para la paz; Medidas de reparación integral para la construcción de la paz; y, por último, las Garantías de no repetición.

CAPÍTULO V. REFERENTES METODOLÓGICOS

Para el proceso investigativo, se considera pertinente utilizar el enfoque cualitativo. Este se define “como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (Sampieri, 2014, p. 51). Como características centrales busca “establecer la forma como se entiende el mundo, el contexto del objeto de estudio, las perspectivas de los participantes, por sus sentidos, por sus significados, por su experiencia, por su conocimiento, por sus relatos” (Schenke, 2018, citando a Vasilachis, 2005).

5.1 Métodos y enfoques de la investigación

Uno de los métodos que se adopta dentro de la investigación es el documental. Este consiste en la selección de documentos y todo material útil para extraer información sobre un tema específico (Martínez, 2009 citando a Hernández, Fernández y Baptista, 2006). Como características centrales se tiene en cuenta que su naturaleza es de corte interpretativo-comprensivo. Esto quiere decir que pretende leer y comprender los documentos desde el sentido con el cual el autor lo ha escrito, al igual que procura la recolección de información que se han producido con anterioridad y al mismo tiempo darlo a conocer (Tancara, 2008). Otro de los métodos que se tendrá en cuenta para la investigación será el narrativo. Para Blanco (2011) con énfasis en Clandinin (2007) consiste en analizar y entender la experiencia humana de forma individual o social y al mismo tiempo, asimilar el significado que posee la narrativa siendo esta última la que constituye el fenómeno u objeto de estudio dentro de la investigación. De acuerdo a ello, se infiere que tiene en cuenta de manera significativa el plano vivencial y experimental de los participantes, en donde se resalta el significado de la narrativa. Esto permite

reconocer una parte de las relaciones humanas de forma puntual en el escenario de la experiencia, pero también de forma general sobre las esferas que componen a la sociedad.

Así mismo, la investigación retoma el enfoque de acción sin daño. Este enfoque se refiere a la reflexión por parte del investigador o persona encargada de intervenir en contextos específicos, sobre los principios éticos (dignidad, autonomía y libertad los principales) que guían sus acciones en pos de la paz y el desarrollo, de modo que reconozca y aplique acciones responsables y al mismo tiempo contemple tanto los daños potenciales que podrían surgir durante el proceso, pero también las acciones para contrarrestarlas (Pulido, 2015, citando a Bello, 2011).

5.2 Reconstrucción del proceso de investigación

A continuación, se mencionan los elementos que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de la investigación:

Primero se formula el problema de investigación. Este se hizo a partir del reconocimiento de las dinámicas complejas que el país está viviendo en el escenario del posacuerdo del conflicto entre gobierno y la FARC y previamente al mismo. Mediante la indagación documental, se recolecta información sobre el número de víctimas, hechos de violencia, sus causas, dinámicas y consecuencias hacia la población afectada de forma general, pero con especial énfasis en la niñez y adolescencia.

Segundo, se elabora el estado del arte, el cual se realiza al igual que el anterior segmento, mediante una revisión documental sobre artículos, proyectos de grado e informes que indagan sobre el derecho a la reparación de la niñez y adolescencia víctimas del conflicto armado.

Tercero, se formulan los referentes teóricos. Para su construcción, se hizo un

análisis de las grandes temáticas o conceptos que son transversales en el desarrollo de la investigación. Entre ellos se identificaron la Justicia Transicional, la Reparación, los derechos que tienen la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado y los criterios claves a la hora de reparar a esta población. En cada uno de ellos se retomó información sobre sus nociones o acercamientos conceptuales y la descripción de cada uno de sus componentes.

Posteriormente se dio paso al diseño metodológico y a la aplicación de los instrumentos que se formularon con el fin de conocer y recoger las narrativas de los participantes. Esta labor se llevó a cabo mediante los siguientes pasos: Primero, se indagó por medio de búsquedas web y colegas que se encuentren trabajando en el área de interés; luego, se contactó vía telefónica con cada una de las instituciones dándoles a conocer de forma breve en qué consiste el proyecto de investigación y posterior a ello se agenda un encuentro virtual con los profesionales que tenían la disponibilidad de tiempo para participar en la investigación. Posteriormente, se transcribe y organiza las entrevistas de los participantes. Luego se dio paso a analizar dichas narrativas con la ayuda del software Atlas.ti y posteriormente se llevó a cabo un proceso de triangulación con la revisión documental hecha para la investigación.

5.3. Tipo de información, participantes, técnicas e instrumento que se aplican dentro de la investigación

Por otra parte, la información que se tendrá en cuenta será de tipo directo, es decir, se obtendrá desde los participantes directamente relacionados con la investigación. Por un lado, dos profesionales del Instituto colombiano de Bienestar Familiar, que trabajen o hayan trabajado en procesos de reparación en alguna de las modalidades de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto

armado (Hogar sustituto, Hogar gestor, Hogar tutor) y por otro, un profesional de la organización Visión Mundial y otro de Benposta Nación de muchachos que trabajan o trabajaron con niñez y adolescencia víctimas del conflicto armado dentro del país.

En el mismo sentido, es relevante precisar información sobre las organizaciones donde laboran los participantes: En primer lugar, esta Word visión: Es una organización no gubernamental que se caracteriza por desempeñar acciones en pos del desarrollo, atención humanitaria, movilización, protección y bienestar integral de poblaciones en condición de vulnerabilidad en especial, la niñez y adolescencia.

En segundo lugar, se encuentra Benposta-Nación de muchachos: Es una organización no gubernamental que trabaja con niños, niñas y adolescentes de diferentes regiones del país que fueron víctimas de reclutamiento forzado. Sus acciones se encaminan a promover los derechos de los niños y niñas y adolescentes a una vida digna, el respeto a su dignidad y su reconocimiento como sujetos sociales.

En tercer lugar, se ubica el Centro especializado de protección Creer del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Es una institución gubernamental que se encarga de la atención especializada de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados irregulares y víctimas de conflicto armado interno en el país.

En cuarto y último lugar, está la Modalidad de Hogar sustituto de la fundación Fundar: Es una fundación sin ánimo de lucro que trabaja con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la modalidad de hogar sustituto. Esta tiene como finalidad restablecer los derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado mediante una atención integral.

Por otro lado, en cuanto a la técnica que se adoptaron para conocer las narrativas de los participantes dentro de la investigación se usó la entrevista; específicamente se la entrevista semi estructurada. Como instrumentos se utilizó una guía de preguntas.

CAPÍTULO VI. NARRATIVAS ACERCA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

En este capítulo se muestran los resultados del objetivo específico número uno que corresponde a las narrativas sobre la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto en nuestro país. De acuerdo con ello, hemos organizado las narraciones en los siguientes ejes: Narrativas sobre la situación de los derechos e impacto del recrudecimiento del conflicto en los niños y niñas víctimas del mismo, luego mostramos las narrativas sobre las causas, los derechos vulnerados y por último, los responsables.

- **Narrativas sobre la situación de los derechos Humanos e impactos del recrudecimiento del conflicto**

Estas narrativas se organizan de la siguiente manera: Primero, se ubican las narrativas sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia víctima y los hechos victimizantes que recaen sobre ellos. Luego, compartimos las narrativas sobre la situación de NNA al momento de llegar a las organizaciones que les brindan atención. Posteriormente presentamos, según las narrativas de los profesionales que les atienden, los daños e impactos que sufren. Además, se realiza un balance analítico de las narrativas presentadas.

En palabras de las personas entrevistadas, la situación de los derechos humanos de los niños y niñas y adolescentes “es bastante grave”. Los niños y niñas en el marco del conflicto armado son víctimas de diferentes hechos victimizantes, como la violencia física, verbal o psicológica que padecen por el accionar de los actores armados legales e ilegales. Ciertamente los testimonios nos hablan que los niños y niñas son víctimas de reclutamiento forzado y de violencia sexual. Como lo comparte una de las profesionales que entrevistamos “un caso muy sonado en las

noticias, fue de una niña indígena que fue violada por 8 militares, supuestamente por que los provocó” (E1). En otros apartes, otros relatos nos mencionan la explotación económica, amenazas, desplazamiento forzado, la denigración de la dignidad de los niños y niñas (E1, E2, E3, E4). Esto pues, nos muestra el grave panorama al que se encuentra expuesto la población infantil con pocas garantías de vivir y crecer de forma adecuada y en pleno ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, referente al estado de los NNA al momento de llegar a las organizaciones que les brindan atención, tanto las gubernamentales como no gubernamentales, según los relatos, ellos y ellas llegan con necesidades básicas insatisfechas y con la mayoría de sus derechos vulnerados. Varios tienen dificultad para acceder a la atención de salud de una manera digna, presentan afectaciones psicológicas graves como el estrés postraumático, traumas físicos y mentales. La mayoría están en condición de desescolarización, e incluso algunos son huérfanos. En términos generales, las entrevistas muestran que los NNA llegan a las instituciones con sus proyectos de vida, sueños y aspiraciones destruidos (E1, E2, E3, E4).

De otro lado, los entrevistados, tanto de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, coinciden en señalar y denunciar que los impactos de la guerra son bastante fuertes. Son daños de diferentes tipos que repercuten en su desarrollo vital.

Por un lado, son daños e impactos a nivel mental. NNA presentan traumas y estrés postraumático. Según los relatos de los entrevistados, estos se producen a causa de presenciar la muerte de familiares cercanos, de participar directa o indirectamente en los combates como parte de los grupos armados y sufrir y experimentar los operativos por parte del ejército, como lo menciona uno de los

directivos de una organización “los bombardeos de Calamar, en el celular el mensaje que se encontró en el WhatsApp de la niña que salió a buscar internet y no pudo volver a casa” (E4).

A su vez, los participantes de las organizaciones gubernamentales afirman en sus relatos que, al interior de los grupos armados, se reproduce y naturaliza el maltrato hacia la niñez.

A la luz de esta cuestión, el reclutamiento forzado del niño, niña o adolescente y el abrupto desprendimiento de sus padres, madres y demás familiares, genera vacíos emocionales y dificultades de relacionamiento, entre otras razones por la ausencia real y psíquica de sus padres (E1).

De otro lado, las narrativas (E1, E2, E3, E4) acerca de las victimizaciones que recaen sobre la niñez y adolescencia víctima se conecta con algunos de los autores que se tuvieron en cuenta dentro de la revisión documental hecha para la investigación. Según Cordero (2020), además de los perjuicios que mencionan los profesionales, él afirma que son víctimas de secuestro por parte de los actores armados, que allí experimentan abuso sexual, la inducción a practicarse abortos, otras violencias múltiples, asesinatos, entre otros. De la misma forma, García (2019) sostiene que son privados de acceder y disfrutar de todos los derechos de la infancia y los servicios básicos para su desarrollo adecuado y en consecuencia puede repercutir a lo largo de su vida a nivel personal, familiar y laboral.

Por otra parte, los perjuicios que sufre la población relatada en las narrativas coinciden con lo que plantea Escobar (2019) quien afirma que muchos de los niños, niñas y adolescentes son asesinados debido a combates entre grupos armados, que también reciben heridas a causa de la detonación de armamento como armas de

fuego, bombas, minas antipersonas, y demás, y adicionalmente sufren enfermedades y malnutrición al interior de los grupos armados.

En el marco del conflicto armado e incluso en el pos acuerdo, la niñez y adolescencia se encuentra en una situación preocupante y amerita por parte de las entidades gubernamentales la implementación de acciones en pos de salvaguardar su integridad y garantizar sus derechos humanos. En su edad temprana, experimentan acontecimientos que ningún ser humano debería presenciar o vivir como la violencia sexual, psicológica, el reclutamiento forzado, y demás que impacta fuertemente a nivel psicológico, con enormes riesgos de generar traumas, a nivel físico o mental. En lo físico, en algunos casos con los estragos que deja las confrontaciones armadas que puede afectarle alguna parte de sus miembros o inclusive quitarles la vida.

- **Algunas causas relacionadas con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Sobre las causas, hemos organizado las narrativas de la siguiente manera:

Primero, se ubica las causas que permiten la vulneración de los derechos humanos de la niñez y adolescencia según los relatos de los funcionarios entrevistados.

Luego, se muestra las regiones que según las narrativas son los lugares donde ocurren hechos y actores que violan los derechos de la población. Posteriormente se realiza un balance analítico sobre las narrativas.

Dentro de las causas que dan cuenta de la situación compleja que vive la niñez y adolescencia, encontramos las siguientes según las entidades gubernamentales:

Por un lado, destacan que la niñez y adolescencia es víctima de una violencia estructural. En efecto, es poca la aplicación de enfoques de derechos, diferencial y de género en las diferentes acciones que desarrollan para su prevención y atención

lo que provoca que la población infantil se encuentre desprotección del Estado, quien debería brindarle las condiciones necesarias de protección y garantías de sus derechos (E1).

De igual manera, los entrevistados afirman que la pandemia del Covid agravó las vulneraciones que se propiciaban a la población: “estamos frente a las condiciones del país por COVID contra la situación de la niñez de Colombia que es mucho más complicada o agravada, estamos identificando en este momento el incremento de las agresiones asociadas al reclutamiento” (E3).

Nos relatan también, que otra causa de la vulneración de derechos se genera a partir de:

Los patrones culturales que se encuentran arraigados a la cultura colombiana con relación a las pautas de crianza que se aplican donde la violencia es un elemento fundamental para criar y por consecuencia se sigue reproduciendo de generación en generación (E3 y E4).

Además de lo anterior, nos comparten otra de las razones que es la poca inversión por parte del Estado para los programas sociales de forma general, pero en especial, los que atienden las vulneraciones de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado donde cada año, los recursos predestinados son cada vez más reducidos (E1, E3).

Por otro lado, desde las narrativas de los profesionales de las organizaciones no gubernamentales, nos comentan que las vulneraciones hacia la niñez y adolescencia se deben a la continuidad del conflicto armado después de la firma del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y la FARC-EP si bien no con el mismo actor, pero sí con otros al margen de la ley como el ELN. A raíz de estos sucesos se genera un proceso de invisibilización de los hechos que afectan a la niñez y adolescencia:

Los hechos victimizantes se invisibilizan, como el reclutamiento, el desplazamiento por ejemplo, los hechos que generan los desplazamientos se invisibilizan, primero porque la persona no quiere contar, es decir, se declara que yo soy desplazado y ya eso está dentro de la ley de víctimas, la persona tiene derecho a ser conocida como desplazada pero silencian todos los hechos victimizantes que generaron el desplazamiento ... lo mismo pasa con reclutamiento, esta es una palabra mágica que invisibiliza lo que pasa antes, durante y después (E4).

En el mismo sentido, resalta que “todas las estadísticas muestran que en el año 2000 y en lo que va del 2021 se han intensificado enormemente los niveles de reclutamiento” (E4).

Otro punto que aparece en las narrativas de los profesionales de las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales se relaciona con los lugares donde se vulneran en mayor medida los derechos de la niñez y adolescencia. Según sus relatos, se ubica la región de Córdoba, Chocó, Cauca, Nariño, Tumaco, Antioquia, Calamar, entre otras donde los diferentes actores armados como las disidencias de la FARC, el ELN, EPL, bacrim, fuerza pública y paramilitares, se disputan el control de los territorios.

Ahora bien, uno de los autores revisados dentro de la investigación converge con los relatos de (E4) al situar la vulneración de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en la continuidad del conflicto armado. Según Save the Children (2018), con referencia al Registro Único de Víctimas de Colombia (RUV) con corte al 1 de septiembre de 2018 alrededor de 2.430.181 de víctimas del conflicto armado son personas menores de edad. En mismo sentido según el RUV, desde el año 1985 hasta el tiempo actual la niñez y adolescencia han sido afectados de una forma alarmante y creciente, en comparación con otros tipos de víctimas del conflicto armado (Save the Children, 2018).

Por su parte, otro de los autores Cortes (2014), concuerda con la narrativa de otra de las profesiones (E3) donde menciona como causales la ausencia de la

presencia gubernamental en varias regiones del país en las cuales se desarrollan confrontaciones armadas y además agrega la falta de políticas públicas pertinentes que suplan las diferentes necesidades de la población lo que propaga la vulneración de sus derechos en especial de la niñez y adolescencia.

Con base a lo anterior, es importante señalar que la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado en nuestro país se encuentra desprotegida aún hoy. La situación de pobreza y desigualdad siguen asociadas las dinámicas de la guerra que persisten en el escenario del post acuerdo. Es decir, la continuidad del conflicto armado y la poca puesta en marcha de los Acuerdos de paz, la pandemia que enfrenta el país, la falta de cobertura institucional en las diferentes zonas del país y su debilidad sobre la formulación de políticas públicas adecuadas para suplir las necesidades de la población y proteger a grupos en alto riesgo como la niñez y adolescencia víctima impiden la reparación y demás garantías de no repetición de los daños que la guerra ocasionó.

- **Derechos vulnerados**

Para el abordaje de las narrativas sobre los derechos vulnerados, su desarrollo se organiza de la siguiente manera: Primero, se mencionan los derechos que se vulneran a la niñez y adolescencia víctima desde las narrativas de las organizaciones privadas y públicas, luego, se muestran las causas de las mismas y posteriormente se realiza un breve análisis de las narrativas.

Según los profesionales de las organizaciones que entrevistamos (gubernamentales y no gubernamentales), los derechos humanos vulnerados son una constante en la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado. Cuentan que principalmente son los derechos a la vida, derecho a la alimentación, derecho a la

salud, derecho a la educación, derecho a la recreación, derecho a un ambiente sano, derecho a la protección, derecho al cuidado personal, derecho a la reparación, derecho a la segunda oportunidad, derecho al desarrollo integral en la primera infancia, derecho a la protección contra toda forma de violencia, el derecho a la prevención y/o protección frente al acoso o abuso físico o mental, a los malos tratos o explotación, el derecho a la identidad, derecho a ser y existir como niños y niñas y el derecho a crecer al interior de una familia.

Por otro lado, con quienes conversamos, coinciden en afirmar que las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes parten desde la familia, pero también en su entorno vecinal y social, con la falta de cobertura y efectividad del Estado para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas a sus familias en sus territorios, lo que favorece de manera significativa que los derechos de los niños-as sean arrebatados o negados. Una de las profesionales nos comenta acerca del derecho a la salud: Nos cuenta que para los niños, niñas y adolescentes es sumamente difícil acceder al servicio que prestan las EPS y por consecuencia, muchas veces es necesario interponer tutelas por parte de los profesionales que acompañan su proceso de reparación dentro de las organizaciones (E3).

Así mismo el director de una de las organizaciones refuerza la existencia de esta dificultad: “nosotros estamos acompañando a jóvenes que han tenido accidentes de trabajo y debería, de acuerdo a la ley de víctimas, el derecho de que, de tener derecho a la atención de salud, pero no tiene el acceso real al derecho” (E4).

Ahora bien, de acuerdo con los autores que se retomaron en la revisión documental y en los referentes conceptuales, se encontraron varios puntos de

convergencia con los relatos de los profesionales. Con base a Save the Children (2018) y Escobar (2019) se puede observar que los derechos principalmente vulnerados derivan de las victimizaciones que (como ya lo hemos mencionado) recaen sobre ellos como el desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidio, la mutilación, secuestro, tortura, violencia sexual, entre otras, dado a causales como las confrontaciones y hostigamiento que reciben por parte de los agentes armados quienes se disputan el control de los territorios y a su vez se debe a la falta de presencia del estado donde garantice el acceso a los derechos básicos de las poblaciones en los distintos territorios de nuestro país.

Es evidente entonces, según la información anterior, en vista de la vulneración masiva de la mayoría de los derechos humanos de la niñez y adolescencia víctima, que se desconoce su interés superior sobre cualquier acción o decisión de parte del ámbito administrativo, judicial y social o de los diferentes sectores como la salud o la educación. Este derecho de interés superior no se tiene en cuenta. De la misma forma, el estado presenta gran debilidad estructural a la hora de brindar cobertura y garantía a los derechos fundamentales de niños-as y adolescentes en donde permite que actores armados al margen de la ley tengan la oportunidad de controlar los territorios y por tanto poseen la posibilidad de establecer su mando por imposición.

- **Responsables**

Los profesionales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nos mencionan que los responsables de la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia son, por un lado, los grupos al margen de la ley como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), Bandas Emergentes y Bandas Criminales (BACRIM), disidencia de paramilitares como los Caparrós, paramilitares y las disidencias de la FARC. Por otro lado, nos expresan

que la fuerza pública del Estado colombiano, es decir sus fuerzas militares son otros de los responsables por su participación en acción directa y complicidad sobre los asesinatos y otros hechos victimizantes que recaen sobre la población.

Por otra parte, con relación a las causales que permiten el accionar de los responsables, los relatos de profesionales de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales coinciden en señalar que se debe a la poca presencia del Estado en zonas alejadas de los cascos urbanos del país lo que trae consigo poca o nula efectividad para garantizar los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, tal como aparece en el siguiente relato:

Son los que deben brindar las garantías y por el contrario están evadiendo la responsabilidad, de velar por el cumplimiento establecido y en tomar las debidas acciones para ofrecer las garantías de velar por los derechos... tenemos un gran vacío, debilidades institucionales, no hay cobertura, tenemos territorios alejados donde el estado no se presenta como garante (E3).

Ahora bien, los relatos de las narrativas de los participantes, nos muestra que la poca presencia gubernamental o en algunos casos su abandono total propicia un escenario perfecto para la vulneración de los derechos de la población en general, pero en específico para la niñez y adolescencia y otros grupos poblacionales que están en alto riesgo. La función del Estado incluyendo sus fuerzas armadas es proteger la vida y convertir los territorios arrasados en zonas de paz y garantía de derechos y no sucede, persisten en construir trincheras de guerra donde la población queda en medio de las confrontaciones y a al mismo tiempo sean receptores de violencias cada vez más crueles y degradantes, sin importar el daño o afectaciones que generen.

En definitiva, se requiere que el estado cumpla con sus obligaciones como garante de derechos y llevar la institucionalidad a las zonas recónditas de nuestro país y como resultado garantice los servicios básicos de la población, ofrezca oportunidades para

los niños, niñas y adolescentes en temas que les aporte a su desarrollo, y de igual forma garantizar las condiciones básicas de seguridad y habitabilidad.

CAPÍTULO VII: NARRATIVAS SOBRE LAS PRÁCTICAS QUE ADELANTAN LAS ORGANIZACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA REPARACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

En este capítulo se presentan resultados relacionados con el objetivo dos de la investigación, alrededor de las narrativas sobre las prácticas de las organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales) comprometidas con la garantía de la reparación de los niños y niñas víctimas del conflicto armado y su contrastación con la revisión documental hecha dentro de los referentes conceptuales de la investigación.

En este sentido, el capítulo se organiza en los siguientes ejes: Narrativas sobre las prácticas que actualmente se adelantan en las organizaciones; narrativas sobre las principales prácticas que se aplican en cada una de las medidas que buscan garantizar el derecho a la reparación, es decir restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; narrativas sobre los principios y enfoques que se aplican en las organizaciones en los procesos de reparación; narrativas sobre los protocolos, guías o lineamientos que las organizaciones utilizan en la atención de la niñez y adolescencia víctima del conflicto; narrativas sobre el papel de las normas nacionales e internacionales que buscan garantizar el derecho a la reparación de la niñez y adolescencia víctima, y finalmente, narrativas sobre los procesos de reparación en el plano individual y colectivo dentro de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

- **Narrativas sobre las prácticas que actualmente se adelantan en las organizaciones**

Para el abordaje del componente su desarrollo se organiza de la siguiente manera: Primero, se ubica las prácticas que se aplican por parte de las

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para reparar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto y se muestra las dificultades que surgen a la hora de implementarse. Posteriormente, se presenta los criterios a considerar para llevar a cabo una intervención adecuada por parte de los profesionales. Además, se realiza un balance analítico y por último se plantea una idea central de acuerdo con los datos analizados.

A partir de los relatos de las organizaciones gubernamentales se pueden identificar las siguientes prácticas que se adelantan para reparar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto. En primera medida realizan una valoración donde reconozcan el tipo de intervención que requiere cada niño, niña y adolescente. Luego de ello, se le brinda atención psicológica debido a los grandes impactos que dejan las confrontaciones armadas como lo comenta una de las profesiones “todos los niños y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado tienen algún tipo de afectación emocional” (E3).

En dichos procesos, nos mencionan sobre una de las dificultades que se presentan: “los casos que a veces atendemos se nos salen de las manos dado a *la complejidad de los daños* con que llegan a la organización” (E1, E3).

Por otra parte, otra de las actividades que se ejecutan es la capacitación de personas que tratan a la población como las madres sustitutas quienes son las encargadas de cuidarlos y brindarle las condiciones básicas de seguridad y bienestar:

Hay un proceso con las madres sustitutas donde se capacitan porque hay algunos niños víctimas del conflicto armado que, desde niños, no entienden por qué fueron reclutados y pues naturalizan esa parte del maltrato, entonces capacitan a las madres sustitutas, y se le hace un seguimiento en cuanto a la vinculación escolar. También se le hace una capacitación a la madre en cuanto a las pautas de crianza, y entre tanto, se le hace un seguimiento al cumplimiento del pacto de convivencia (E1).

Dentro de dicha preparación, encontramos en los aportes de sus relatos una dificultad en cuanto a la comunicación asertiva entre el profesional y la persona encargada del niño, niña o adolescente y dado a ello recalca la importancia de hablar de forma simple y entendible con el fin de lograr un claro entendimiento sobre las prácticas a realizar (E3).

En el mismo sentido, de acuerdo con sus experiencias en las organizaciones nos comentan varios de los criterios a considerar para llevar a cabo una intervención adecuada. Una de ellas es “paciencia y amor” (E3) dado a que los procesos con los NNA “son muy lentos, se puede avanzar un paso y retroceder dos, es un proceso de mucha paciencia” (E1, E3).

Otro de los criterios que nos comentan es la coordinación interinstitucional: “lo fundamental es la articulación con todo el sistema nacional, ONGs entidades que estén trabajando en pro de minimizar el conflicto armado y de potencializar las habilidades para la vida de estos chicos” (E3).

Por otra parte, encontramos en los relatos de las instituciones no gubernamentales que las prácticas giran en torno a proyectos de prevención como acción de respuesta ante cualquier situación que ponga en riesgo la vida e integridad de niñas, niños, y adolescentes.

Dentro de estas se reconocen la aplicación de actividades como la generación de una *comunidad educativa*. Esta se compone por dos ejes centrales, el sistema comunitario de gobierno y la aplicación de una metodología pedagógica (E4). Con relación al primer eje, se crean asambleas y se establecen delegados conformados por adolescentes con el fin de gestionar cada una de los requerimientos que surgen al interior de la organización.

Sobre el segundo eje, la población participa en procesos educativos que parten desde la no estigmatización. En ellas, propende por la formación de valores, empoderamiento, agenciamiento, al igual que se aporte en la construcción de sus proyectos de vida mediante la capacitación en habilidades necesarias para su desenvolvimiento en las diferentes facetas de sus vidas (E4).

A su vez, otra de las actividades consiste en acompañar activamente a los niños, niñas y adolescentes víctimas junto con sus familias en pos de aportar en la reparación de las afectaciones que haya producido el conflicto armado, al igual que reactivar sus derechos fundamentales, fortalecer el tejido social de la comunidad donde habitan y en conjunto con la misma diseñar estrategias que permitan la prevención de victimizaciones como el reclutamiento forzado, la detención arbitraria por parte los agentes armados, la violencia sexual que estos puedan propiciar, de tal manera que no vuelvan a ocurrir (E2, E4). Del mismo modo, encontramos en otro de sus apartes las dificultades que enfrentan para lograr lo anterior. Se tienen en cuenta el *difícil acceso a los territorios* donde habitan la población puesto que son alejados considerablemente de las ciudades y también refiere a las pocas garantías de seguridad que poseen los profesionales donde pueden atentar contra su vida a la hora de intervenir con la comunidad (E2).

Por otro lado, los participantes de las organizaciones no gubernamentales, nos narran sobre los criterios que son importante considerar a la hora de aplicar procesos de reparación con los niños, niñas y adolescentes víctimas: “las acciones más del tratamiento terapéutico debe ser integral y diferenciado” (E2), en vista a que los impactos de las victimizaciones en las dinámicas del conflicto armado son diferentes y requieren acciones específicas, es decir, que haya un acompañamiento continuo por parte de las profesiones al igual que se les garantice de forma

adecuada y de calidad sus necesidades básicas. En conexión con esto, uno de los profesionales expresa en sus apartados que “los niños y las niñas llegan con situaciones muy complicadas, pero con grandes potencialidades y es a partir de esas potencialidades donde uno tiene que construir completamente” (E4).

De igual manera, nos comentan que además de aplicar las acciones con los NNA para aportar a la reparación, es necesario evaluar el grado de efectividad de las mismas y de esta manera determinar los puntos de mejoras que se requieren aplicarse (E2).

Ahora bien, dentro de los relatos anteriores se puede identificar puntos de comparación y análisis.

Por parte de las organizaciones no gubernamentales sus prácticas se caracterizan por la acogida de los NNA víctima, el diagnóstico de los daños que sufrieron y posterior formulación de las actividades para dar inicio con su proceso de reparación. De la misma forma, el enfoque de la intervención recae sobre el individuo, pero también en la capacitación de personas que van a aportar en la recuperación de la población como las “madres sustitutas”. En el caso de las organizaciones no gubernamentales sus prácticas se ubican en la construcción de proyectos para la prevención y garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes víctimas. Su enfoque de atención se encuentra en la población, junto con sus familias y las comunidades donde viven, en otras palabras, abordan el ámbito individual pero también el colectivo-comunitario para que luego de aplicar las prácticas de reparación eviten nuevos episodios de victimización donde se expongan a situaciones de riesgo e inclusive puedan generarse daños

complejos o irreparables que se salen de las manos de las profesiones psicosociales encargados de su proceso de reparación.

De otro lado, la narrativa (E3) donde ubica uno de los criterios para posibilitar la reparación de una forma adecuada que consiste en la coordinación intersectorial, se vincula con los referentes conceptuales de la investigación. Escobar (2019) plantea que se requiere una “coordinación entre las entidades de protección de los derechos de los niños y aquellas dedicadas a implementar mecanismos de justicia transicional” (p. 322).

En esta línea de razonamientos, es de subrayar el gran impacto el cual puede ocasionar la articulación entre las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y otras instancias de prácticas que aportan a la reparación y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado donde su enfoque se pueda situar tanto en la atención de los prejuicios pero también en idear estrategias de prevención donde permita evitar nuevos episodios de victimización o incluso la pérdida de sus vidas.

- **Narrativas sobre las prácticas primordiales para aplicar en cada una de las medidas de reparación**

En esta parte reconstruimos, según los relatos, las acciones y prácticas adelantadas para aplicar cada una de las medidas del derecho a la reparación, los retos o dificultades que surgen a la hora de implementarse y se realiza un balance analítico.

1. Medida de Restitución

Dentro de la medida de restitución, por parte de las organizaciones gubernamentales, encontramos en los relatos que las prácticas requieren enfocarse en restituir los derechos vulnerados con que llegan la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado a las instalaciones. Sobre ello, una de las profesionales describe en qué consiste el proceso:

La afiliación al sistema de salud, donde se le brinde el apoyo en la salud mental; a nivel también de la educación, que se les pueda garantizar este derecho..., si está desescolarizado incluirlo en la educación; a tener el acceso al derecho de recreación, donde tenga actividades extracurriculares ... También el acceso a un entorno de protección donde no corran peligro y también donde tengan el acceso a las necesidades básicas como la alimentación (E1).

Entre tanto, las prácticas se enfocan en la “búsqueda de espacios donde se fortalezcan habilidades y aptitudes vocacionales, con el fin de proyectarlos hacia el futuro” (E3). Las anteriores actividades, enfrentan retos en cuanto a la adaptación de la población infantil al interior de las organizaciones. Algunos acataban las normas de convivencia existentes, sin embargo, otros se les dificultaba cumplirlas y llegaba el momento donde desean regresar a su sitio de origen (E1).

Por su parte, los profesionales de las organizaciones no gubernamentales, al igual que las anteriores, también orientan sus prácticas a la restitución de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia víctima, y a su vez, buscan garantizar la protección de los mismos. Esto se realiza mediante su vinculación a escenarios donde puedan aportar desde sus experiencias o intereses:

[Por ejemplo] El programa camino secuencial de vida, [que son] un grupo de jóvenes que nosotros, ... incluimos en el programa nuestro ... [que hoy son] adultos profesionales [pero] que salieron de la guerra siendo niños y niñas. ... ellos hicieron aportes, varios informes ya están acreditados ahora ante JEP en el caso 07 porque ... ellos y ellas tienen capacidad y tienen la ética de poder decir las cosas; ellos mismos hacían una evaluación de lo que no querían que se repitieran... (E4).

Por otro lado, encontramos en los relatos de los profesionales, uno de los desafíos que se dan para que nna víctimas de desplazamiento forzado accedan a su derecho a la reparación con relación a la medida de restitución:

Lo que pasa con los desplazados, todos aquellos que están registrados en la unidad de víctimas como víctimas debería o deben por ley de contar con una serie de garantías humanitarios orientadas a la reparación y a la estabilización social de eso no hay nada y como te decía, repito hay un serio problema de aplicabilidad y ese sería el mayor desafío (E4).

De la misma forma, el director de una de las organizaciones, nos comenta que en uno de los casos está en desacuerdo con la reubicación al lugar de procedencia que estipula la medida luego del proceso de reparación puesto que en ese y otros casos, previamente de su tratamiento, habitaban en un lugar hostil, altamente expuesto a atentar contra su integridad, y en consecuencia, si se transporta a esta (misma) locación, nuevamente estaría expuesto a la vulneración de sus derechos y correr peligros más graves (E4).

Ahora bien, en las narrativas de profesionales tanto de las organizaciones privadas como las públicas encontramos convergencias con lo que refiere Escobar (2019) relacionado con la descripción de la medida. Según este autor, esta se compone de acciones que buscan restablecer todos los derechos de la víctima y su ubicación en entornos donde no corra peligro su integridad. De la misma forma como lo señala Pardo (2017) busca posibilitar el disfrute del ejercicio de la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia con las garantías de protección necesarias y la oportunidad de habitar dentro de una vida familiar. En esta última, se requiere del debido acompañamiento de profesionales en el proceso de reubicación puesto que las personas que harán parte de su nueva familia, requieren de una capacitación previa para asegurar de la mejor forma su acoplamiento donde pueda crecer y desarrollarse integralmente.

Por otra parte, lo que refiere Pardo (2017) con relación a la reubicación al lugar de procedencia de la niñez y adolescencia víctima, se contrasta con lo expuesto por parte de uno de los directores de las organizaciones no gubernamentales (E4) quien sostiene que se genera poca viabilidad dado a que, el contexto donde habita la población puede ser hostil y poco seguro donde nuevamente es expuesto a condiciones de abuso.

De acuerdo con lo anterior se resalta que las prácticas dentro de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales aportan con el cumplimiento de la medida de restitución de derechos de la niñez y adolescencia víctima.

2. Indemnización

Respecto a la medida de indemnización, encontramos en los relatos de los profesionales entrevistados (de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales) que se refiere a la entrega en el tiempo adecuado del monto de dinero que le corresponde a cada niño, niña y adolescente luego de cumplir la mayoría de edad. Frente a ello, se evidencia que, en algunos casos, el Estado no garantiza de manera integral dicha entrega. Uno de los profesionales comenta:

A nivel material, la ley contempla la reparación administrativa, la ley de víctimas y ahí te digo que nosotros acompañamos un grupo que salió hace 20 años y todavía no ha recibido la indemnización y además tienen dificultades para acceder a ella a pesar lógicamente de que la ley establece un derecho que ellos y ellas tienen (E4).

Por otra parte, los testimonios de todos los entrevistados reiteran que es poco claro el funcionamiento de esta medida. Una de las entrevistadas, quien posee claridad al respecto, menciona de forma detallada en qué consiste el proceso y el monto de dinero que le corresponde a cada víctima según el hecho victimizante:

Con la indemnización se da un monto, cuando es por desaparición forzada se da hasta 40 salarios mínimos vigentes que se dividen entre los familiares que hayan estado o que estén inscritos en el Rut(registro único de víctimas), que maneja la unidad de víctimas, cuando una persona ha sido víctima de cualquier hecho debe ir ante el ministerio público o ante la unidad de víctimas para hacer su proceso para la indemnización como víctima del conflicto armado y allí le dan el soporte o la certificación de haber declarado o haber sido incluido en el registro único de víctimas que le permite acceder a ciertos beneficios como víctima, entre esos la indemnización por eso el hecho de la desaparición forzada se divide en los integrantes de la familia o en el núcleo familiar que estén en ese registro en el sistema, por secuestro también se le dan los 40 salarios mínimos vigentes, por lesiones personales que generan una discapacidad o una incapacidad en el cuerpo también se dan hasta los 40 salarios mínimos legales vigentes pero se tiene en cuenta lo que haya pasado un ejemplo podría ser las víctimas de mina terrestre, y que hayan quedado con una discapacidad permanente o que hayan perdido alguna de sus partes, alguna lesión en alguna parte de su cuerpo, lesiones que generen discapacidad o una inconformidad, hasta 30 salarios mínimos legales vigentes, tortura, tratos inhumanos o degradantes, crueles se puede dar hasta 10 salarios mínimos legales desplazamiento forzado con el desplazamiento es un poco más largo, es más complicada la reparación porque la unidad de víctimas maneja eso, no tenemos mucho acceso a la información sobre el desplazamiento, nosotros conocemos la reparación administrativa que se da a los chicos que han sido víctimas de reclutamiento ilícito o que han sido que han sido vinculados con actividades relacionadas con grupos armados, son desde 24 hasta 30 salarios mínimos vigentes y se da directamente a quién sufrió el hecho, a ellos en este momento se les está dando una reparación entre 24 y 30 salarios, que este es un monto para que me entiendas más o menos de 24 a 27 millones, como tal dependiendo el hecho, ejemplo un chico que se desvinculó de cualquier grupo armado, se le puede dar hasta 27 millones de pesos colombianos, pero pudo haber tenido otro hecho victimizante, como lesiones personales entonces se puede dar un poco más de dinero porque haya perdido alguna de sus extremidades. También están los delitos contra la libertad e integridad sexual, los niños niñas y adolescentes nacidos como consecuencia de una violación sexual en el marco del conflicto armado, así como te hablaba de las víctimas directas indirectas, acá se les dan hasta 30 salarios mínimos legales vigentes y tienen ciertos conceptos más en la ley de víctimas quién es la encargada de hacer este tipo de pagos y esto se da una vez que los menores de edad sean mayores de edad, que ya tengan sus 18 años“ (E3).

Ahora bien, en contraste con la revisión documental hecha para la investigación se puede identificar un punto de divergencia con los relatos de uno de los profesionales (E4) sobre las condiciones necesarias para permitir la indemnización de la adolescente víctima. Según Escobar (2019) la medida mediante el encargo fiduciario debe entregarse a la persona luego de cumplir la mayoría de

edad de forma ágil, oportuna y con el acompañamiento profesional para lograr a cabalidad su acceso y goce efectivo, no obstante, como lo refiere el profesional, no se cumple, algunos de los adolescentes, reciben su indemnización luego de transcurrir un tiempo sumamente prologando, inclusive otros de ellos no la han conseguido.

En la línea de los razonamientos hechos, se destaca que la indemnización si bien precisa la cantidad de dinero dada a cada niño, niña y adolescente según su victimización, cuenta con deficiencias preocupantes sobre la entrega oportuna y ágil del monto de dinero luego de cumplir la mayoría de edad.

Por otra parte, la población víctima requiere apoyo profesional que le oriente en los respectivos procedimientos para posibilitar el acceso efectivo al pago que por derecho le corresponde y evitar todo posible obstáculo que motive a la persona a desertar en el proceso o que personas inescrupulosas puedan robar el dinero.

3. Rehabilitación

En cuanto a la medida de rehabilitación encontramos en las narrativas de las profesionales de las organizaciones gubernamentales que las prácticas requieren evitar cualquier revictimización. En palabras de uno de las profesionales:

Ejemplo si una niña ya pasó por la Fiscalía donde tiene que contar toda la historia de lo que le sucedió no tiene que contar la misma historia cuando llega a la institución porque ahí se genera un proceso de re victimización. Sí ya hay una historia sobre esa persona tomémonos el tiempo para leerla y ahí sí tomemos las decisiones para formular el plan de Acción integral para restablecer los derechos. La aplicación de la ruta tanto física pero también mental es muy importante (E1).

Entre tanto en otro de los apartados de su relato menciona que:

Es importante un seguimiento integral del proceso de la niña ya que puede tener todos los profesionales en salud apoyándole, pero puede que su salud emocional esté mal y no se esté adecuando de la forma correcta y adecuada a la familia o si tiene conductas asociales ahí debemos mirar los factores

externos, es aquí donde es fundamental el acompañamiento en su proceso de adaptación al hogar sustituto (E1).

En el mismo sentido, otra de las profesionales nos habla que es importante la potenciación de los programas que están dirigidos a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado:

El fortalecimiento de todos los programas que se manejan frente a educación, acceso a capacitación formal y no formal. No solamente que el gobierno dé aportes y subsidios de dinero porque esto es algo inmediateista esto es algo que vuelve a las personas asistencialistas y no el poder de tener algo que en su momento pueda o le sirva como para una capacitación una formación... esa sería una de las acciones más adecuadas... enseñarles a los chicos invertir en un proyecto de vida para los chicos invertir en capacitaciones a todo nivel vocacionales y ocupacionales (E3).

Por su parte, los relatos de los profesionales de las organizaciones no gubernamentales nos hablan que sus acciones requieren orientarse en fortalecer el contexto local de los NNA víctimas del conflicto junto con sus familiares:

Es el fortalecimiento del tejido social, porque es a nivel comunitario donde se pueden generar mayores impactos en torno a la recuperación emocional y que se evidencia también una influencia en la salud mental de la persona. consideramos que unos de los aportes que se puede dar son las acciones colectivas que se pueden dar a nivel comunitario y donde se hace un reconocimiento desde la situación particular de las personas, desde lo individual y desde la propia historia de vida, y donde el reconocimiento de esa propia historia de vida les permite a las personas resignificar lo que han sido, esas experiencias. ¿Qué quiere decir esto? Que en la medida que podemos hablar, reconocer e identificar esos factores y cómo han incidido en el proceso de vida, y la forma en cómo han sido afectados, y cómo a partir de allí yo puedo generar reconstruir las propias experiencias de vida, puedo generar procesos de cambio (E2).

A partir de ello la profesional resalta que las prácticas buscan el cambio individual y colectivo, es decir, enfocarse tanto en la nna víctima, así como en el campo social-comunitario (E2).

Referente a otro de los apartados de los relatos, el director de una de las organizaciones nos expresa que el tema de reparación, rehabilitación de la nna y

sus actividades es prioritario ubicarlo en la formulación y aplicación de proyectos en pos del fortalecimiento regional:

En estos momentos estamos fortaleciendo los núcleos, estos se implementan en los territorios...Tenemos equipos técnicos permanentes en los territorios, en el Catatumbo, en Buenaventura, en Arauca, que ahí se edifican en coordinación con Pastoral social, con la Iglesia, en coordinación con distintas organizaciones, se identifican casos de niños y niñas que no pueden permanecer en el territorio por alguna razón u otra (E4).

Por otro lado, otra de las consideraciones fundamentales para rehabilitar a la población es:

No se parte desde el estigma. Para nosotros los niños y las niñas no pueden organizarse por categorías: no hay niños combatientes no hay niños pobres ni ricos, porque si se construyen categorías a partir de los estigmas no se está educando. Entonces la posibilidad es reconocer al niño y a la niña como sujetos de dignidad desde su condición de derechos fundamentalmente (E4).

De la misma forma, en otro de los apartados de sus narrativas menciona la relevancia de ampliar la oferta educativa, de ofrecer más allá de los estudios secundarios, la oportunidad de acceder a la educación técnica y superior:

Un tema que estamos tratando un poco también de ver cómo los resolvemos que estos niños niñas terminan su bachillerato y hasta ahí llegaron. Es un proyecto que ya tenemos, que los estamos apoyando con unos 30 jóvenes para que puedan hacer sus estudios técnicos; por ejemplo, en el Catatumbo solamente pueden estudiar en Ocaña o en Cúcuta el bachillerato, imposible pensar en hacer estudios secundarios y estudios profesionales porque no hay (E4).

De igual modo, se puede reconocer un punto de contraste entre las narrativas de las organizaciones gubernamentales con los referentes conceptuales que se retoman dentro de la investigación acerca de esta medida. Según Escobar (2019) la rehabilitación consiste en apoyar de forma física, mental, legal y social a la persona afectada por los hechos victimizantes para aportar en su recuperación, dentro de la cual incluye tratamiento médico y psicológico con proyección a corto y largo plazo. La aplicación de lo anterior se limita, dado a que varios de los niños, niñas y adolescentes víctimas que llegan a las instituciones, presentan procesos de re victimización a partir

de la falta de integralidad de las profesiones para el diagnóstico de las afectaciones y su acogida con un acompañamiento activo y cercano (E1).

Por su parte, en las narrativas de las organizaciones privadas se reconoce un punto de análisis sobre el énfasis de la rehabilitación. En la teoría como lo mencionaba Escobar (2019) la medida se ubica en la recuperación de la persona víctima, en otras palabras, únicamente en el ámbito individual. Es allí donde los profesionales (E2, E4) comentan que el rango de impacto en la recuperación será más amplio si se trata las vulneraciones que padece la niñez y adolescencia víctima en conjunto con el entorno local donde habitan. De esta manera aportaría en la resignificación de las experiencias de vida dolorosas y se fortalecería el tejido social de modo tal que se ideen estrategias que permitan la prevención de futuros hechos de injusticia.

Con base a lo anterior, de ahí que las prácticas de reparación en la rehabilitación, es primordial que el enfoque se oriente a nivel individual pero también se articulen con el nivel colectivo-comunitario, con sus entornos familiares como la comunidad donde viven y las instituciones educativas donde estudien con el fin de potenciar los procesos de reparación.

4. Satisfacción

Sobre la medida de satisfacción, las narrativas de los profesionales de las organizaciones gubernamentales señalaron la importancia del acceso y la coordinación institucional entre las entidades que atienden a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado:

Una muy importante la coordinación institucional si se presentan obstáculos en el acceso a la salud o a la garantía del derecho a la educación... No se está trabajando de forma corresponsable porque el trabajo de El hogar sustituto tiene que estar ligado de la mano al trabajo de la Defensoría de familia y del operador, ya que ninguno puede ir en una dirección distinta, ... porque así no se va a poder ver el proceso que se quiere hacer con el niño niña y adolescente

víctima. Entonces la corresponsabilidad institucional es muy importante en estos casos (E1).

En este sentido, nos muestran que la eficacia de las prácticas para atender a los niños, niñas y adolescentes depende de la articulación y comunicación efectiva entre cada una de las organizaciones de tal manera que se complementen y se comprometan a brindar una atención integral.

Por otro lado, en los apartes de una de las profesionales nos habla sobre la relevancia del reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, al igual que el tipo de actividades que el gobierno podría aplicar:

Se debe hacer un reconocimiento como tal... Aquí en el país se estipula como el día ... el 9 de abril como el del reconocimiento de las víctimas; pero creo que no se puede quedar sólo en eso, sino que debe ser un actuar de todos los días, de darle su calidad como víctimas y no solamente con las ayudas que se les pueda dar inmediatistas, sino como el acceso a todas las garantías de todos sus derechos (E3).

Ahora bien, en los relatos por parte de las organizaciones no gubernamentales lo primordial para satisfacer las necesidades y aspiraciones que posee cada niño, niña y adolescente víctima, es un acompañamiento continuo y activo por parte de los profesionales de las instituciones, pero también es responsabilidad por parte del Estado que adopte las medidas pertinentes para promover la recuperación física y psicológicas de ellos y ellas (E2). Al mismo tiempo, ella advierte sobre una de las dificultades que se producen para cumplir con la medida: "hay un incremento de delitos graves, de situaciones de vulnerabilidad, por parte de diferentes actores e incluso desde los mismos padres" (E2).

Otra dificultad es el acceso a los territorios donde habita la población víctima: "no es tan fácil acercarse a desarrollar iniciativas como la prevención donde adolescentes y jóvenes han sido afectados en estos territorios" (E2).

De otro lado, en las narrativas del director de una de las organizaciones encontramos que, para él, lo más relevante para satisfacer las necesidades de la niñez y adolescencia víctima es "... garantizar que el niño y la niña esté en la escuela [y se le dé]... apoyo, ...apoyos condicionados para que pueda estar en la escuela (E4).

Ahora bien, se puede observar un contraste entre las disposiciones de la medida con relación a las narrativas de los profesionales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Pardo (2017) nos menciona que se deben aplicar acciones como la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, la búsqueda de las personas desaparecidas, entre otras; sin embargo, la experiencia de los profesionales evidencia que dichos enunciados no siempre se aplican y no se garantiza el enfoque diferencial para tratar a los diferentes grupos de víctimas de niños y adolescentes y así garantizar su derecho a la satisfacción adecuada... [al reparar los daños] (E1).

En el orden de los razonamientos anteriores, se puede recalcar que los enunciados conceptuales que componen la medida de satisfacción son disposiciones generales que no siempre se acercan a las particularidades de los grupos de niños y niñas víctimas y el tipo de victimización que han sufrido.

5. Garantías de no repetición

En los relatos de los profesionales de las organizaciones gubernamentales encontramos que para brindar las garantías de no repetición a la niñez y adolescencia víctima se requiere de la concientización y capacitación adecuada a las personas que hacen parte del proceso de reparación: "la concientización por parte de los cuidadores cuando lo hacen de forma negligente o cuando tienen plasmado ese patrón de violencia a lo largo de su vida" (E1). En el mismo sentido,

ella expresa que la prioridad es restituir los derechos dentro de la institución a la población, pero además que se prepare a la familia con el fin de permitir un más adecuado proceso de reincorporación del niño o niña a ella:

Son entregados a su familia se supone y se espera que no se vuelvan a producir los hechos que les afectaron. Entonces ahí partimos de que nuestra intervención profesional familiar haya realizado esa intervención en los adultos responsables del menor, para que se siga respetando al niño y que no vivan nuevamente esas dinámicas del conflicto (E1).

Más allá de esto, otra de las profesionales de las organizaciones

gubernamentales menciona que la efectividad de las prácticas para garantizar el derecho a la garantía de no repetición radica en la terminación del conflicto en las diferentes regiones de nuestro país:

En Guaviare y el Chocó está latente el conflicto armado y es allí donde se hace muy evidente el derecho a la no repetición. Allí los chicos están nuevamente expuestos al reclutamiento, a amenazas y a volver a ser víctimas de abuso sexual, o a que vuelvan a hacer instrumentos [que]... utilizan dentro de los grupos [armados] para cobrar vacunas, para llevar armamento (E3).

Por su parte, los profesionales con quienes conversamos en las organizaciones no gubernamentales, encontramos en sus narrativas que comparten elementos en común con lo expresado por parte de las profesionales de las organizaciones gubernamentales. Por un lado, relatan que es importante que a las familias de la niñez y adolescencia víctima, se les capacite de forma adecuada para que brinden las garantías de protección necesarias al interior de sus hogares con el fin de evitar exponerlos a condiciones de violencia y vulneración (E2). Por otro lado, el director de una de las organizaciones menciona que las garantías de no repetición parten desde la presencia de la institucionalidad en las zonas recónditas del país donde asegure el acceso a los servicios básicos y también requiere de la terminación definitiva del conflicto armado, puesto que aun persiste y es latente (E4). Dado a la ausencia gubernamental, otros actores asumen su rol y funciones:

“las Farc ejerce control sobre esos territorios, eran los referentes de autoridad y hay todo se regulaba, cualquier pelea que había, hasta problemas de parejas, las FARC lógicamente intervienen para resolver los conflictos” (E4).

En el mismo sentido, encontramos en otro de sus relatos los retos que enfrenta el gobierno con relación a garantizar el acceso integral y oportuno a la medida de las garantías de no repetición:

El universo de las víctimas es muy amplio entonces la dificultad sería en la cobertura, lógicamente el Gobierno ha venido cumpliendo algunos elementos importantes, es fundamental en estos momentos lo que se firmó en La Habana, el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación de no repetición, la unidad de búsqueda, la comisión de la verdad, la JEP ... A nivel de garantías de no repetición hay muchas dificultades porque la guerra continúa, la oferta continúa y hay ausencia de garantías de seguridad y lógicamente el tema de reparación a nivel integral, a nivel psicológico, a nivel material... Además, tienen dificultades para acceder a ella a pesar lógicamente de que la ley establece un derecho que ellos y ellas tienen (E4).

Visto desde otra óptica, las narrativas de los profesionales de las organizaciones privadas y públicas, convergen en uno de los criterios centrales para brindar a la niñez y adolescencia víctima el cumplimiento de las garantías de no repetición. Este se refiere a la terminación definitiva del conflicto armado entre el estado colombiano y los diferentes agentes al margen de la ley. Si bien la medida tiene como finalidad brindar las garantías necesarias por parte del estado hacia las víctimas del conflicto sobre la no repetición de los hechos de barbarie y angustia (Villa et al, 2015 citando a ICTJ, 2009, p. 41), las verbalizaciones inmersas en los relatos evidencian lo contrario. La institucionalidad colombiana evade e incumple su rol en la protección, prevención y promoción de los derechos humanos, en especial de la niñez y adolescencia víctima, y como consecuencia, genera el escenario propenso para su vulneración (E4).

En el mismo sentido, la medida propone implementar acciones que prevengan hechos de violencia sobre los grupos con mayor grado de riesgo como los NNA (Presidencia de la república, 2011), pero, se observa falencias preocupantes en las prácticas por parte del estado en vista de prevenir el reclutamiento forzado, el abuso sexual, y demás victimizaciones en los territorios donde aún persiste el conflicto como los departamentos de Guaviare y Choco (E3).

Con base a las narrativas expuestas y a la contrastación de las mismas con la revisión conceptual, se afirma que el gobierno colombiano no cumple con las garantías de no repetición, puesto que aún persiste el conflicto armado y no se evidencia acciones significativas y contundentes para prevenir cualquier acto degradante hacia la población junto con sus familias y la población civil en general.

- **Narrativas sobre los principios y enfoques que se aplican en los procesos de reparación**

En esta parte abordamos primero las narrativas sobre los principios y posteriormente sobre los enfoques que se aplican en los procesos de reparación, en ambos casos se señalan las dificultades que implica tal aplicación, y se finaliza con un análisis sobre estas narrativas.

Frente a los principios, en los relatos de las profesiones que laboran en las organizaciones gubernamentales encontramos que el primer principio hace referencia a “lo establecido en la Constitución, [es decir] el interés superior del niño debe prevalecer por encima de las demás personas” (E1). En el mismo sentido también aparece otro principio central constitucional, el principio de la corresponsabilidad (que es familiar, social y estatal). En ambos casos se advierte el compromiso institucional y los retos que enfrenta la aplicación del mismo:

Le hace falta más corresponsabilidad institucional de no llegar a vulnerar el derecho sino de prevenir... no esperar que ese niño llegue ya con su derecho vulnerado ya que en algunos casos es irreparable lo que le sucedió, hay que trabajar desde la prevención y eso al estado le hace falta mucho (E1).

Entre tanto, otra de las profesionales comenta la importancia de aplicar otro principio, ella lo llama, el de la segunda oportunidad: “te puedo decir que los menores de edad después de haber sido víctimas de reclutamiento ilícito, siempre se les trata como víctimas, se les da principio de oportunidad y se da un nuevo comienzo” (E3).

A la luz de este punto, encontramos en otros de los apartados de sus narrativas que enfrenta dificultades en cuanto a su aplicación puesto que requiere de creatividad por parte de los profesionales para idear la estrategia más adecuada según las particularidades de cada niño, niña y adolescente (E3).

En el caso de las organizaciones no gubernamentales encontramos, al igual que los relatos anteriores, el principio del interés superior del niño, no obstante, uno de las profesiones refiere la importancia de reconsiderar la manera en que se entiende y se aplica el mismo:

Las organizaciones hemos hablado demasiado tiempo por ellos. Pero parece que obviamente ha sido por ellas. Ahí se presenta un tema que se maneja de forma equívoca respecto al interés superior del niño pues entonces, en nombre del interés superior del niño, las instituciones se expresan por ellos y ellas. Ellos y ellas no pueden expresarse, me parece que es un error, es una equivocación. Me parece que se deben expresar a partir de sus propios principios y a partir de sus propias sus propias vivencias fundamentalmente y no desde lo que queremos que ellos digan porque eso es utilizarlos (E4).

Al mismo tiempo, en otro de los apartados de sus narrativas se evidencia el principio de la no estigmatización:

No se pararnos desde el estigma. Para nosotros los niños y las niñas no pueden organizarse por categorías no hay niños combatientes no hay niños pobres ni ricos; porque si construyes categorías a partir de los estigmas no estás educando; entonces la posibilidad es reconocer al niño y a la niña cómo son, es decir, como sujetos de dignidad desde su condición de derechos fundamentalmente (E4).

Con base a esta cita, se infiere que la dificultad de su aplicación radica en no categorizar según las victimizaciones que recaen sobre ellos, sino tratar su proceso de reparación desde su condición de sujetos de derechos, de forma diferenciada, y con ello, atendido a sus derechos, necesidades e intereses específicos.

De otro lado, acerca de los enfoques que se tienen en cuenta dentro de los procesos de atención e intervención ubicamos en las organizaciones gubernamentales el enfoque psicosocial el cual busca aplicar las prácticas de reparación según las particularidades contextuales de la víctima a nivel cultural, político, económico y social, en palabras de una de las profesiones “desde lo humano, desde lo real” (E3).

A este se suma el enfoque colectivo o comunitario:

Es a nivel comunitario donde se pueden generar mayores impactos en torno a la recuperación emocional y que se evidencia también una influencia en la salud mental de la persona. Nosotros no tenemos unas cifras más claras frente al tiempo de exposición o el grado de afectaciones, y la edad en que ocurren los grandes impactos en la vida como mencionaba hace un momento. Y desde allí, hablé de nuestra experiencia en la implementación de modelos, y consideramos que unos de los aportes que se puede dar son las acciones colectivas que se pueden dar a nivel comunitario y donde se hace un reconocimiento desde la situación particular de las personas, desde lo individual y desde la propia historia de vida, y donde el reconocimiento de esa propia historia de vida les permite a las personas resignificar lo que han sido, esas experiencias. ¿Qué quiere decir esto? Que en la medida que podemos hablar, reconocer e identificar esos factores y cómo han incidido en el proceso de vida, y la forma en cómo han sido afectados, y cómo a partir de allí yo puedo generar reconstruir las propias experiencias de vida, puedo generar procesos de cambio (E2).

Por otro lado, tanto en las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales se tiene en cuenta el enfoque de derechos, de niñez y adolescencia y de género. Son los enfoques que aparecen en las narrativas de los profesionales, para la reparación de la niñez víctima, pese a las dificultades para su aplicación por la persistencia las dificultades y en la revictimización de la niñez y adolescencia víctima en su proceso de reparación.

Así mismo, dentro de las prácticas de reparación con la niñez y adolescencia víctima del conflicto con relación a la aplicación del enfoque diferencial exige que haya un trato acercado a las particularidades de cada uno de ellos, lo cual no siempre se logra en las instituciones gubernamentales según los relatos de los entrevistados, y por tanto en vez de aportar en la garantía y prevención de la vulneración de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes pueden ubicarlos en una nueva exposición de violencias o desconocimientos (E2, E4).

Ahora bien, las anteriores narrativas, en especial las narrativas de las organizaciones no gubernamentales, proponen análisis relacionados con elementos que se consignan en la revisión conceptual de la investigación. Uno de ellos, se refiere a la forma como se aplica el interés superior del niño. El código de infancia y adolescencia (2006) plantea que toda acción de parte del ámbito administrativo, judicial o de cualquier naturaleza deben adaptarse para asegurar el interés superior de los NNA y como consecuencia su bienestar, no obstante, como lo plantea (E4), no siempre la población infantil ejerce su participación directa en los temas que les atañen, o no lo hace con el mismo peso como si se tratase de los profesionales que acompañan su proceso de reparación. En el mismo sentido, como lo propone una de las profesionales entrevistadas, (E2) es fundamental modificar patrones de relacionamiento entre el adulto o profesional y la niñez y adolescencia víctima. Señala que, en vez, de percibirlos como personas pasivas que requieren protección, se trata de fomentar en ellos el agenciamiento y las aptitudes necesarias para aportar en la construcción de paz y el fortalecimiento de las prácticas de reparación dentro de las organizaciones.

A manera de análisis, por las consideraciones anteriores, consideramos que es pertinente subrayar la importancia de fortalecer la capacitación de los profesionales de las entidades gubernamentales sobre los principios y enfoques que se nombran, al igual que reconsiderar la manera en que se conciben algunos como el interés superior del niño cuya manera de aplicarlo sea desde la vivencia de cada niño, niña y adolescente víctima y su involucramiento activo. De la misma forma con el fin de aumentar el rango de impacto en la recuperación de la población se podría implementar los principios y enfoques que mencionan los profesionales de las entidades privadas con relación al principio del no estigma y el enfoque colectivo o comunitario.

- **Protocolos, guías o lineamientos que orientan las prácticas para atender a la niñez y adolescencia víctima dentro de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales**

Sobre las narrativas relacionadas con este punto, abordaremos las narrativas en el siguiente orden, protocolos, guías y finalmente lineamientos que orientan los procesos de reparación con la niñez. Posteriormente se adelanta un análisis sobre estas narrativas.

A partir de los relatos de los entrevistados por parte de las profesionales de las entidades gubernamentales encontramos que se tiene en cuenta los lineamientos técnicos hechos por el instituto de Bienestar Familiar donde se detallan las funciones que posee cada uno de los operarios que tratan a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado: “En estos se encuentra todo lo que debe hacer con los niños y niñas. Se detalla el proceso de acogida, las acciones con niños víctimas del conflicto armado, tratamiento de niños indígenas, entonces el operador, actúa con base a esos lineamientos” (E1).

Con relación a ello, una de las profesionales nos comparte su opinión sobre el funcionamiento de la misma:

Es dispendioso a veces el lineamiento, lo digo a nivel personal, como que colocan cosas fuera de órbita, piensan que los niños van a cambiar su vida de manera pronta, pero hay que tener en cuenta que muchos de los niños pueden tener algún tipo de trauma. El cambio no va a ser tan significativo, entonces esa es una de las cuestiones del lineamiento, sin embargo, el lineamiento si es una base muy fundamental, le dice qué acciones y medidas tomar (E3).

En el mismo sentido, recalca, con base a su experiencia en la organización donde labora que “se debe manejar el mismo idioma con los niños y con los operadores” (E3) con el fin de que las prácticas sean eficaces y acercadas a las necesidades que la población pueda requerir.

De igual manera, otra de las profesionales en su relato nos expresa que las acciones de la organización donde labora se desarrollan desde los lineamientos nacionales como los internacionales: “están soportados como tal desde la ley de infancia y también desde la ley de víctimas y obviamente los convenios y tratados internacionales” (E3). Adicionalmente, en otro de sus apartes, nos narra sobre las rutas que se diseñan para atender los impactos de las victimizaciones que sufrieron los niños, niñas y adolescentes víctima cuando llegan a la organización y el tipo de acompañamiento que se aplica:

Tenemos diferentes lineamientos, tenemos el lineamiento específico para niños y niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, al igual que tenemos el lineamiento de atención a víctimas de todos los otros hechos victimizantes, las rutas de atención son diferentes y las modalidades son diferentes, se unen en el modelo de atención de acompañamiento psicosocial (E3).

Ahora bien, en los relatos de las organizaciones no gubernamentales encontramos las siguientes guías o lineamientos:

Tenemos una política de salvaguarda, donde hemos establecido unos protocolos de comportamiento, tenemos unos protocolos de reportaje que nos permiten establecer dos cosas: Por un lado, el nivel de riesgo y junta de acción en cuanto a situaciones identificadas que haya en sus entornos familiares, y

comunitarios y que no están vinculadas con las acciones propias de los proyectos; entonces allí tenemos toda una ruta de reportaje para poder hacer una activación para restablecimiento cuando se requiere para hacer acompañamiento institucional, para poder hacer el acompañamiento a cualquiera de estas situaciones. Por otro lado, si hay una situación que involucre a un actor interno, del estado o en el marco de una acción propia del proyecto también tenemos una ruta para prevenir como responder ante cualquier situación que ponga en riesgo a la vida e integración de niñas, niños y demás participantes (E2).

Por su parte, nos comenta el director de una de las organizaciones quien entrevistamos que sus prácticas se orientan desde el componente pedagógico, cultural y artístico:

La práctica pedagógica, hay unos ejes programáticos fundamentales en lo académico, por ejemplo, tenemos un programa especial que está reconocido oficialmente que permite a cualquier niño, niña ingresar, solo que traigan papeles y así lleve años estudiando o no, se integra al proceso, de procesos cognoscitivos. Esto significa que el niño y la niña no es solamente receptor sino también un productor de conocimientos, se genera una transmisión de conocimientos donde los niños no asumen una actitud pasiva, sino que ellos mismos son también agentes en la producción de esos procesos cognoscitivos. Hay un elemento fundamental que es el arte como cultura para la vida que llamamos nosotros que hay muchos elementos que les permiten a los niños y niñas proyectarse. Por ejemplo, hay un eje de comunicaciones entonces ayer mismo que estábamos, el sábado, cumpliendo los 47 años, el grupo de comunicaciones manejando cámaras de alta tecnología estamos hablando de muchachos de 15,16,17 años haciendo un trabajo con una dignidad impresionante y con gran calidad y todo lo que trate de comunicaciones, la música y la danza es histórica dentro de Benposta, hay un grupo profesional de música folclórica que son como toda la estrategia del momento en que el niño se levanta hasta que se acuesta, se trata poco a poco de convertir la cultura en la rutina, en una aventura y tú conviertes la rutina en una aventura pedagógica, que ellos y ellas son los protagonistas en la construcción de espacios. Hay un momento que se levantan a la misma hora todos los días y todos los días hay un horario de clases, estos días donde participan en actividades artísticas, por ejemplo, pero siempre tienen un matiz distinto, es como el desafío que tenemos los pedagogos de como convertir la rutina diaria en una aventura pedagógica permanente... Está basada en una participación permanente de los niños desde su condición como sujetos y desde espacios que se tienen dispuestos para ellos (E4).

Ahora bien, en el orden de los razonamientos anteriores se reconocen varios puntos de análisis. Con relación a las organizaciones gubernamentales, sus prácticas se direccionan mediante lineamientos técnicos que se construyen desde

las normas estipuladas por ley en el ámbito nacional e internacional, no obstante, como lo evidencia las narrativas, sus planteamientos para aplicar en los procesos de reparación carecen de especificidad o cercanía a los perjuicios específicos de los daños de cada niño, niña y adolescente víctima, por tanto, dificulta la atención integral y desgasta a los profesionales psicosociales.

Por otro lado, en el caso de las organizaciones no gubernamentales, si bien poseen conocimiento sobre las normativas para la reparación de la población, sus prácticas se orientan a partir de protocolos propios que se crearon al interior de cada una de ellas. En este sentido, se evidencia la adecuación de sus lineamientos a la realidad de la niñez y adolescencia con el fin de responder a las problemáticas que amenazan con atentar contra su vida e integridad, desde una atención rápida, eficaz y pertinente.

Después de lo anterior expuesto es importante destacar que los lineamientos dentro de los procesos de reparación en las organizaciones gubernamentales requieren fortalecerse a partir de la experiencia por parte de los profesionales que las aplican, de tal manera que se eliminen planteamientos poco pertinentes para la recuperación de la población y se implementen otros de mayor relevancia.

En este mismo sentido, resultaría enriquecedor que los lineamientos o guías de las organizaciones no gubernamentales se incluyan en las gubernamentales y como consecuencia aporte con mayor integralidad a la reparación de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado.

- **Narrativas sobre las normas nacionales e internacionales que aportan a garantizar el derecho a la reparación de la niñez y adolescencia víctima**

Para el abordaje del componente su desarrollo se organiza en dos partes: En la primera se ubica los relatos desde las normativas nacionales. En la segunda, las

narrativas a partir de las normativas internacionales. En ambas, se muestra las leyes que tienen conocimiento y aplican los profesionales en sus procesos de atención, al igual que su percepción sobre las mismas. Posteriormente se realiza un balance analítico y por último se postula una idea central de acuerdo con los datos analizados.

Normativas nacionales

Las profesionales de las organizaciones gubernamentales, nos comentan que conocen sobre la ley 1098 con la cual se expide código de infancia y adolescencia, la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 y la constitución política de Colombia.

Una de ellas menciona que:

Los lineamientos nacionales en su aplicación todavía no se ven porque los niños siguen siendo ese botín de guerra máximo dentro de las dinámicas del conflicto armado, entonces les hace falta mucho visibilizar los lineamientos para que sean acciones contundentes con los niños niñas y adolescentes (E1).

Por ejemplo, esto se evidencia en un apartado de sus narrativas “cómo lo sucedido el año pasado, en el Caquetá, entonces cuántos niños murieron y a los militares no les importó que, si eran menores de edad, es ahí donde están jugando con la vulnerabilidad de los niños” (E1).

De la misma forma otra de las funcionarias nos expresa que:

El gobierno hace más de 10 años creó la ley de víctimas. Esta ley tiene el funcionamiento del sistema nacional de atención a víctimas que es el SNARIV. Es dónde en todas las entidades que trabajamos para la atención a víctimas y pues se supone que esta ley se está cumpliendo, pero hay muchas falencias (E3).

Por su parte, los profesionales con quienes conversamos de las organizaciones no gubernamentales, nos mencionan que poseen conocimiento sobre las mismas legislaciones que se expresaron anteriormente y además agregan

la JEP, el acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y la FARC. Dentro de estas, nos comentan sobre el panorama en cuanto a su aplicación:

Hay cosas que son clarísimas en la norma pero que no se logra aterrizar en la práctica, y vincular a las entidades competentes que se están quedando cortas frente a la respuesta, frente a la vulneración de derechos ... Nosotros en este momento vemos grandes vacíos en la norma con relación en la atención de niños y niñas que están en el territorio (E2).

Lo anterior, en uno de sus apartes de sus relatos, otro de los profesionales lo refuerza:

Colombia es un país líder a nivel mundial en lo que es política pública en el tema de considerar a los niños y niñas víctimas y en todo un programa diferencial para la atención integral a niños y niñas que salen del conflicto armado eso es todo el mundo lo reconoce, pero hay un problema serio en la aplicabilidad, es complejo dado a que en el país las regiones tienen muchas debilidades a nivel de gobernabilidad y creo que también esas instituciones están desbordadas con estas y otras complejidades (E4).

Ahora bien, los relatos de las narrativas de los profesionales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, poseen elementos en común con el campo normativo de la investigación relativo a las leyes y lineamientos que se tienen en cuenta para la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas dentro de nuestro país, sin embargo, como lo manifiestan los participantes, la dificultad de estas disposiciones radica en su aplicación. Especialmente, en las fuerzas militares existe una gran carencia tanto en el conocimiento de las normas, pero también, en cuanto a su implementación. Esto se puede evidenciar con las muertes de menores de edad, por los bombardeos en la ciudad de Caquetá, y de la misma forma con la violencia sexual sufrida por los integrantes de los mismos agentes gubernamentales a una niña indígena (E1). Por otro lado, se reconoce que las normativas para atender a las víctimas como la ley 1448 ofrece unos lineamientos con orientación diferencial, pero la cantidad de víctimas es demasiado amplio y por

consecuencia muchas de ellas no logran participar en las acciones dispuestas por la SNARIV (E4).

A partir de lo anterior, se considera que dentro de nuestro país existen normativas centrales para la reparación de la niñez y adolescencia, no obstante, requiere por parte del estado fortalecer el ámbito de su aplicación. En este sentido, es de vital importancia la coordinación intersectorial con organizaciones gubernamentales como no gubernamentales de manera que se atienda de forma integral las necesidades y requerimientos de la población víctima.

Normativas internacionales

Con relación a las normativas internacionales, encontramos en sus narrativas de las organizaciones gubernamentales que conocen sobre el Derecho Internacional Humanitario. De él, nos relatan que “no se cumple, no se tiene en cuenta... Entonces la parte constitucional se echa a la pelota” (E1). El caso que ella menciona lo detalla en otros de sus relatos: “cómo lo sucedido el año pasado, en el Caquetá, entonces cuántos niños murieron y a los militares no les importó que, si eran menores de edad, es ahí donde están jugando con la vulnerabilidad de los niños” (E1).

Por su parte, las organizaciones no gubernamentales nos compartieron que tienen conocimiento sobre la misma legislación que se nombra anteriormente y entre tanto adicionan la resolución 1612 del Consejo de Seguridad y el protocolo facultativo de derechos humanos. Respecto a estos nos expresan que enfrentan varias dificultades en su aplicación:

Hay falencias en las prácticas de esas normas. En el campo humanitario, de Naciones Unidas, que acompañan la implementación, monitorean y sensibilizan de lo que ocurre...tenemos un informe de derechos humanos del año pasado, al cual menciona que Colombia es un país donde no se está

dando garantía a la protección de los derechos humanos, donde el asesinato de líderes, el reclutamiento de menores, o sea, todo este panorama humanitario que se ve en nuestro país, no hay condiciones de garantía, y el gobierno actual tampoco ha dado muestras de un compromiso formal con ello (E2).

Por otra parte, otro de los profesionales en sus narrativas expresa las prácticas que desarrollan mediante la coordinación con entes internacionales para la garantía y prevención de la vulneración de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en el marco del conflicto armado:

Yo soy delegado de la COALICO y ese equipo dentro del país, que hace un monitoreo y reporta al secretario general de las Naciones Unidas, entonces como te mencionaba, existe mucha normativa que en Colombia está reglamentada por que Colombia se suscribe a todos los tratados internacionales entonces el protocolo facultativo lo dieron muy claro, pero a la hora de aplicar las acciones se quedan cortos (E4).

Ahora bien, los relatos de las profesionales de las organizaciones privadas y públicas, convergen con la revisión documental hecha para la investigación sobre los lineamientos internacionales para aplicar a la reparación de la niñez y adolescencia víctima, acerca del compromiso que el estado colombiano asume al ratificar dichas disposiciones. Uno de ellos refiere que se deben: “adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención” (Convención de los derechos del niño, 1989, p. 6). Con base a ello, según los participantes dentro de la investigación (E4), el país no dispone de medidas pertinentes para frenar la vulneración masiva de los derechos humanos incluidos los de la niñez y adolescencia (E4). Si bien, cuenta con un amplio canon de información sobre los derechos y de las prácticas para proteger y garantizar la integridad de la población, se desconoce y no se aplica por parte de diferentes partes de la institucionalidad y por consecuencia se limita y se reduce las posibilidades para que haya una reparación integral.

A partir de lo anterior, es importante señalar que la aplicación de las normativas tanto en el ámbito nacional como internacional sobre la reparación de la niñez y adolescencia víctima no se encuentra dentro de las prioridades del estado. Si bien se ratifican y se asumen como una obligación y también cuenta con el apoyo internacional como la Unicef para su implementación, con las narrativas de los participantes se evidencia el poco compromiso por parte del estado de trabajar de manera coordinada en pos de salvaguardar los derechos humanos de la población y permitir el acceso efectivo al derecho de la reparación.

- **Narrativas sobre los procesos de reparación individual y colectiva dentro de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales**

Se presentan a continuación las narrativas sobre la reparación, desde dos dimensiones: la individual y la colectiva. En ambos casos, se describen las prácticas, sus impactos, los retos y dificultades para ser llevadas a cabo en las organizaciones que atienden a los nna víctimas, desde las narrativas de los profesionales. De igual modo, se termina con un análisis de las mismas.

Dimensión individual de la reparación

Los participantes de las organizaciones gubernamentales en sus narrativas comentan que se consigue un impacto significativo en los procesos de reparación de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado. Entre tanto, mencionan que algunos de ellos cuando inician su proceso dentro de las instalaciones enfrentan retos sobre su disposición para participar en las actividades que buscan su recuperación propuesta por parte de las profesiones y dado a ello, requieren alojarse por tiempo prolongado y ya después formar su propio proyecto de vida:

En su proceso de reparación quedan como hijos del estado y durante el proceso de pensar cómo se puede hacer para que ese niño crea que tiene derecho a una segunda oportunidad. Los hijos del Estado logran formar su proyecto de vida. Logran adelantar una carrera universitaria y hacer una familia totalmente alejada de los hechos de violencia que pudo vivir (E1).

Por su parte, los profesionales de las organizaciones no gubernamentales en sus relatos se reconocen que la mayoría de los derechos de la población son restituidos, sin embargo, enfrentan retos en el entorno donde ellos habitan y los más cercanos como las escuelas, luego de participar en las prácticas de reparación, puesto que pueden estar nuevamente expuestos a vulneraciones y por consecuencia recaigan sobre ellos nuevos hechos victimizantes:

Se pueden realizar las acciones adecuadas para la restitución de los derechos desde las acciones que realiza la organización, sin embargo, el entorno entre ellos la escuela no permite que se haga la correcta y completa restitución de los derechos de los nna. Por ejemplo, muchas de las historias de las niñas y niños víctimas del conflicto han referido a la escuela como uno de los factores de riesgo (E2).

De la misma forma, encontramos en otros de sus relatos las dificultades con relación al proceso de recuperación física y psicológica por parte del estado hacia la niñez y adolescencia víctima:

La preocupación fuerte es la falta de garantías de proceso de acompañamiento, que sea articulado, que sea consistente, además se deben tomar más acciones que sean más allá de lo terapéutico, es en qué condiciones de vida se encuentran a las personas (E2).

En conexión con lo anterior, ella nos menciona que:

Hay mucho daño que no está siendo atendido. Pero también debe haber la capacidad institucional para responder y es allí donde hay vacío. En el papel puedes estar por ejemplo tú, pero ya en la práctica no te están dando las garantías para hacer ese acompañamiento social, garantías frente al cumplimiento de sus sueños, un fortalecimiento institucional (E2).

Por su parte, el director de una de las organizaciones nos habla en sus narrativas respecto a otra de las dificultades que se genera para que los derechos de la población les sean restituidos:

Todos los casos que nosotros estamos apoyando y acompañando lógicamente han pasado por bienestar familiar y una de las cosas que reclaman es que les han aislado completamente de la familia y luego cuando este muchacho sale para su territorio se encuentra con situaciones muy complicadas (E4).

Con base a los relatos anteriores, se puede analizar que tanto las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales generan un impacto significativo en las prácticas para reparar a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Entre tanto, los retos que enfrentan difieren en que las primeras son dentro de las actividades ejecutadas internamente y las segundas se ubican en su entorno más cercano donde conviven con mayor regularidad. De la misma forma si bien en las organizaciones públicas no se enuncia dificultades directas, en los relatos de las privadas muestra que, en la atención de las primeras se produce un percance en cuanto al acompañamiento activo y la aplicación de las prácticas de forma diferencial, en cambio en el caso de las organizaciones privadas, la dificultad se ubica en dar continuidad a las actividades de protección fuera de sus instalaciones.

Para finalizar, es importante resaltar que el nivel de impacto de las reparaciones depende considerablemente de las prácticas a nivel interno de las organizaciones, pero también su articulación con el lugar donde residen. Por tanto, el trabajo parte desde el individuo, pero también con su comunidad y para ello requiere que el estado destine los fondos necesarios para el campo social, en específico, sobre las entidades que se encargan de tratar con los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Dimensión colectiva de la reparación

Dentro de los relatos de las organizaciones gubernamentales encontramos una de las prácticas que se aplican para responder a las necesidades de las víctimas en el plano colectivo, por ejemplo, se organizan: “grupos de mujeres que apoyen los derechos de víctimas de abuso sexuales en el conflicto armado” (E3). En

estos grupos de apoyo se brinda a la población afectada, asesoramiento y acompañamiento necesario con el fin de posibilitar su acceso a la justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición.

En el mismo sentido, una de las entrevistadas nos comenta que las prácticas para reparar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado requieren (como ya los hemos mencionado) de la coordinación con otras instituciones u organizaciones que buscan aportar en la recuperación de la población:

Lo fundamental es la articulación con todo el sistema nacional, ONGs entidades que estén trabajando en pro de minimizar el conflicto armado de potencializar las unidades para la vida de estos chicos, para demostrar que hay otra opción aparte de vincularse al grupo armado... todas estas cuestiones de articulación se hacen para que muchos jóvenes y adolescentes potencialicen sus habilidades y gestionen en el momento de egresado (E3).

Otra de las profesionales nos habla sobre las dificultades existentes para la población víctima de violencia sexual o reclutamiento forzado, entre otros hechos victimizantes, con relación a las iniciativas que se adelantan a nivel educativo y laboral:

Se ha logrado hacer algunas cosas, pero todavía falta. Es importante que muchos de esos niños, cuando llegan a la institución puedan acceder a actividades extra curriculares, vincularlos a proyectos de emprendimiento y convenios o alianzas que se puedan hacer con otras instituciones como el Sena, como las universidades. Pero también es la parte del trabajo ya que muchos de ellos tienen dificultad para vincularse laboralmente y ahí es donde hace falta el apoyo institucional (E1).

Por su parte, dentro de las narrativas de las organizaciones no gubernamentales encontramos que frente a niños o adolescentes desplazados “se registran en la Unidad de Víctimas y se supone que por ley deberían contar con una serie de garantías humanitarias orientadas a la reparación y a la estabilización social. De eso no hay nada” (E4).

En otro sentido, otra de las profesiones que se entrevistó comenta que posee poco conocimiento sobre las acciones colectivas que se adelantan con los grupos de nna víctimas (sean, por ejemplo, desplazados, víctimas de violencia sexual). No obstante, expresa una serie de factores centrales que son necesarios considerar y aplicar en las iniciativas con la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado:

creo que [lo primero es] ... es dimensionar la problemática que tiene [el niño, allí hay] un vacío muy fuerte. Porque no hay un reconocimiento claro frente a las víctimas que estuvieron en un grupo o que fueron reclutados... Segundo, debe haber un alcance individual pero también desde lo colectivo, frente a condiciones que aseguren protección, la respuesta frente a estas situaciones y también condiciones frente a la dignidad y el establecimiento de los derechos en un trabajo coordinado (E2).

Ahora bien, se puede observar dentro de las narrativas de las profesiones de las organizaciones gubernamentales un punto de contrastación con lo plantado por la Presidencia de la República (2011) se relaciona con uno de los criterios centrales dentro de la aplicación de la reparación en niños, niñas y adolescentes víctimas: el principio de igualdad. Este busca que las prácticas se desarrollen sin ningún tipo de discriminación ya sea por raza, creencia, condición social, edad, entre otras, frente a ello en las narrativas de las profesiones se menciona que no se cumple dado a que la población cuando llega a las instalaciones sufre ataques de estigma y discriminación según el hecho victimizante por el cual lleguen (E1).

De otro modo, desde los relatos de las organizaciones no gubernamentales encontramos, de la misma forma que el anterior, puntos de divergencia. Como lo refiere García (2019) los procesos de atención y reparación de los grupos poblaciones víctimas como la niñez y adolescencia, se requieren implementar prácticas que busque divulgar la verdad sobre los hechos que vivieron, al igual que una disculpa pública. No obstante, según lo evidencia las narrativas, no hay un reconocimiento sobre los hechos victimizantes como el reclutamiento forzado, al

igual de sus consecuencias durante y después del hecho. De la misma manera, El Estado no asume la responsabilidad, como tampoco su fuerza pública e incluso tampoco lo hacen los otros actores armados de grupos armados al margen de la ley (E2). De la misma forma, además de la invisibilización, se contempla la precariedad en cuanto a brindar las garantías de la institucionalidad necesarias para acceder al derecho de reparación por parte de las víctimas (E4).

De acuerdo con la información anterior, es importante señalar que se requiere de mayor coordinación intersectorial entre las organizaciones que trabajan con poblaciones como la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado con el fin de posibilitar eficazmente el acceso efectivo a su reparación. De la misma forma cuando se les brinde la atención más que puedan recibir atención psicológica, es necesario aumentar la oferta de actividades que aporten a la construcción de su proyecto de vida. Por último, la asunción de responsabilidad por parte del estado y los grupos al margen de la ley sobre los daños y perjuicios que han causado aporta a la visibilización de las victimizaciones que se propician en el marco del conflicto armado y por consecuencia a la reparación colectiva.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis hecho a las narrativas que se mencionan, a continuación, algunas conclusiones y recomendaciones en cada uno de los dos capítulos de resultados:

Conclusiones y recomendaciones relacionadas con la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado:

La situación de la niñez y adolescencia en las actuales condiciones del país es preocupante, las de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado lo

es aún más. Entre las características de la situación de sus derechos encontramos diversos factores, entre ellos:

1) La continuidad del conflicto entre antiguos y nuevos actores armados y el hostigamiento y demás impactos frecuentes que ejercen contra los niños, niñas y adolescentes o sus familias especialmente en zonas rurales. La situación es más alarmante si sus padres o madres son líderes o lideresas sociales.

2) La poca puesta o el sinnúmero de obstáculos a la implementación de los Acuerdos de paz firmados entre el Estado Colombiano y las Farc. Lo que se observa es un incumplimiento del actual gobierno en el logro de los seis puntos del acuerdo de paz, siendo las víctimas y los excombatientes quienes están llevando la peor parte. La situación de los niños resulta preocupante, principalmente por el incumplimiento de lo acordado, por la ausencia de garantías para la no repetición y por el contrario, por la reactivación de diversos hechos victimizantes, entre ellos por nuevos reclutamientos en las regiones y por la reactivación de dinámicas de guerra que los hace víctimas, entre ellas las masacres cometidas por el ejército y otros actores armados.

3) La carencia o precariedad en la formulación, adopción y aplicación efectiva de los enfoques diferencial, de género, derechos, niñez y adolescencia en las acciones y prácticas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que les atiende, restituyen derechos y garantizan el derecho a la reparación;

4) Los efectos lesivos para los niños y niñas, que en las regiones o en las instituciones se ven expuestos a los confinamientos, el aislamiento social y demás daños emocionales producto de la pandemia de COVID 19 que enfrenta el país y la inadecuada respuesta del Estado.

5) La ausencia de políticas públicas regionales adecuadas para suplir las necesidades de los nna víctimas con enfoque territorial.

6) Debilidad estructural del Estado a la hora de brindar cobertura y garantía a los derechos fundamentales de niños-as y adolescentes. Inclusive se resalta que las ONG u otras organizaciones no gubernamentales vienen “ganando espacio” y por la ineficacia estatal, han entrado a sustituir y asumir (y hasta “alcahuetear”) la responsabilidad al llevar a cabo acciones en la promoción, prevención y garantía de los derechos de esta población.

En términos generales, dentro de este panorama, la mayoría de los derechos de los NNA se encuentran en vistas de vulnerarse. Ellos y ellas están expuestos a un escenario hostil donde puede presentarse victimizaciones como el reclutamiento forzado, abuso sexual, entre otras, que deja impactos serios a nivel psicológico con la generación de traumas y estrés postraumático y a nivel físico con mutilaciones a causa de la detonación de armamento como armas de fuego, bombas, y demás, que puedan inclusive atentar contra sus vidas. Todo lo anterior afecta al desarrollo vital y amenaza con robar los sueños, deseos y aspiraciones de cada uno de ellos.

Se recomienda al estado colombiano asumir un compromiso serio con la continuación de la ejecución del acuerdo de paz pactado con la Farc-Ep. De la misma forma, que garantice los servicios y derechos fundamentales en las zonas alejadas de nuestro país de la población y ponga en marcha las medidas necesarias para frenar la exacerbación de las violencias perpetradas hacia la niñez y adolescencia.

Conclusiones y recomendaciones relacionadas con las prácticas que adelantan las organizaciones para garantizar el derecho a la reparación en niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales cuentan con lineamientos y directrices que orientan sus prácticas para reparar a la niñez y adolescencia víctima de forma aceptable, no obstante, algunos de sus planteamientos son generales y no ofrece la suficiente especificidad para brindar la atención según las particularidades de cada persona provocando al mismo tiempo que haya un desgaste por parte del profesional que adelanta la intervención. En el mismo sentido las prácticas que se implementan en las organizaciones gubernamentales se centran sobre el niño, niña y adolescente de manera individual, en cambio las organizaciones no gubernamentales abordan además de la persona, su familia y su comunidad, demostrando que esta última aporta en mayor medida a la recuperación de la población y la prevención que nuevamente se presente episodios de vulneración y victimización.

A partir de lo anterior, se recomienda que los lineamientos aplicados en los procesos de reparación dentro de las organizaciones gubernamentales se actualicen continuamente con base a la práctica de los profesionales que les implementan de tal manera que se eliminen planteamientos poco pertinentes y se involucren otros de mayor relevancia.

Por otra parte, se sugiere que las organizaciones gubernamentales acojan los enunciados que guían las prácticas de las organizaciones no gubernamentales ya que permitirá aumentar el rango de impacto en los procesos de atención y reparación de los NNA.

De otro lado, se resalta que Colombia es un país que posee normativas a nivel nacional e internacional claves para aportar en el proceso de atención y reparación de la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado, sin embargo, se evidencia problemas significativos a la hora de implementarse. Como consecuencia hay

dificultad para coordinar sus prácticas con otras organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de la sociedad civil e internacional, también de ofrecer una oferta amplia en cuanto a espacios de desarrollo personal, educativo, laboral, y especialmente acerca de la entrega del encargo fiduciario en el tiempo oportuno que estipula la medida de indemnización luego de cumplir la mayoría de edad, donde puede inclusive transcurrir más de dos décadas para recibir el monto de dinero que le corresponde.

En este sentido, se recomienda al estado colombiano y a las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil e internacional, coordinar esfuerzos para fortalecer el ámbito de aplicación e implementación de las normativas nacionales e internaciones que se tienen en cuenta para atender a la niñez y adolescencia víctima.

De la misma forma se sugiere gestionar convenios o alianzas con instituciones educativas de alta calidad y empresas para el involucramiento de los jóvenes al ámbito laboral con el fin de ampliar los recursos puestos a disposición de ellos y ellas y de esta manera aportar en la construcción de su proyecto de vida, al igual que su proyección como persona.

Referencias bibliográficas

- Aguilar Olivares, S. D., & Cerón Noguera, G. P. (2018). Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz en el marco de la Ley 1448 de 2011. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/258
- Alarcón Salamanca, J., Huffington Archbold, D., Mosquera Paniagua, D. C., & Bermúdez Aponte, D. C. (2017). El derecho a la tierra y al territorio en el Alto Ariari – Meta aportes al proceso de reparación colectiva de las comunidades campesinas. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/222
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991* (p.

150). file:///C:/Users/kols/Documents/Documentos 2020-II/SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I DERECHOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf

- Arias Cardona, A. M., & Alvarado Salgado, S. V. (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos TT - Narrative Research: Methodological challenge to the social construction of scientific knowledge. *Rev. CES Psicol*, 8(2), 171–181. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-30802015000200010
- Beltrán Lotta, D. C., Castro Leiva, L. M., Contreras López, A. M., & Uruña Moreno, N. A. (2017). El Dorado, Meta. La historia de una ocupación que no termina. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/155
- Blanco, M. (2011). Investigación narrativa: una forma de generación de conocimientos. *Argumentos* (México, DF), 24(67), 135-156.
- Bickford, L. (2004). Justicia transicional. *Después de La Violencia*, 3, 1045–1047. <https://doi.org/10.4000/books.sdh.520>
- Blasco, M. (2018). Justicia transicional: conceptos clave y aspectos normativos. *Res Publica. Revista de Historia de Las Ideas Políticas*, 21(1), 123–136. <https://doi.org/10.5209/rpub.59701>
- Castillo, Isabel. (8 de junio de 2019). Diario de campo: características, para qué sirve, ejemplo. Liferder. Recuperado de <https://www.liferder.com/diario-de-campo/>.
- Camargo Montoya, V. M., & Forero Gil, M. A. (2018). Reflexión académica, profesional y vivencial de la participación en el proyecto de investigación docente “sujetos de reparación colectiva en el marco de la Ley 1448 del 2011”.
- Cairampoma, M. R. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *Redvet. Revista electrónica de veterinaria*, 16(1), 1-14.
- Centro internacional para la justicia transicional. (2014). *Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas del reclutamiento ilícito en Colombia* (p. 57). <https://bit.ly/2TOPApj>
- COALICO. (2014). *¡Que dejen de cazar a las niñas y los niños! Informe sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado en Colombia*. (p. 54). <http://coalico.org/wp-content/uploads/2018/05/quedejendecazarninasyninos-2014.pdf>

- Consejo Nacional de Ética. (2015). Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia. In *Consejo Nacional de Trabajo Social* (Issue 013).
<http://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/cnts/images/Codigo-de-etica.pdf>
- Cordero, A. (2020). *REPARACION INTEGRAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS EN EL POSCONFLICTO* (p. 32). <https://bit.ly/3ellTFT>
- Córdoba, A. M., Peña Peña, A. J., García Vargas, C. J., Orejuela Castro, D. A., & García Nova, M. Á. (2017). Psicología de la salud en el contexto del conflicto armado en Colombia: un marco de referencia. *Psicogente*, 20(37), 181–191. <https://doi.org/10.17081/psico.20.37.2427>
- Cruz, A. Mellizo, W. (2020). Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz. https://www.researchgate.net/publication/346426593_Sujetos_de_reparacion_colectiva_y_construccion_de_territorios_de_paz
- Cuervo, B., Molina, P., Torres, D., & Casallas, A. Y. (2014). Origen y fundamentos de la justicia transicional. *Origen y Fundamentos de La Justicia Transicional*, 11(1), 124–161.
<https://doi.org/10.14483/2322939X.8021>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167.
- Defensoría del pueblo (2014). Voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de paz en Colombia. Informe defensorial [en línea].
- Dorado, J. (2015). *Justicia transicional*. 192–204.
- Escobar, S. (2019). *Las reparaciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de conflictos armados: el caso colombiano*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=254934&orden=0&info=link%0Ahttps://dialnet.unirioja.es/servlet/exttes?codigo=254934>
- García, R. C. (2019). Teoría de la justicia transicional y su vigencia en la reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia. *Jurídicas Cuc*, 15(1), 383–414.
<https://doi.org/10.17981/juridcuc.15.1.2019.15>
- Granda T, G., & Carmen, H. (2020). Reparación integral: principios aplicables y modalidades de reparación. *Ius Humani. Law Journal*, 9(1), 251–268. <https://doi.org/10.31207/ih.v9i1.209>
- Góngora González, M. F. La reparación administrativa en la ley de víctimas de los niños, niñas y adolescentes, víctimas del conflicto armado. *Revista Usta*, 1-59.

Instituto de bienestar familiar. (2006). *Código de infancia y adolescencia*. Obtenido de icbf: <https://icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

ICBF. (2016). *LINEAMIENTO TÉCNICO DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO, QUE SE HAN DESVINCULADO DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y* (p. 64).

<https://bit.ly/3oRABJu>

ICBF. (2018). *Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). ¿En qué consisten los derechos humanos?. NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Martínez, A. (2009). Investigación documental: el diseño instruccional en la educación a distancia. *Apertura*, 10(849), 104–119.

Magarrell, L. (n.d.). LAS REPARACIONES EN LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA. *Centro Internacional de Justicia Transicional*, 1–16. file:///C:/Users/kols/Downloads/ICTJ-Global-Reparations-Practice-2007-Spanish.pdf

Mellizo Rojas, W. H., & Cruz, A. L. (2020). El Dorado (Meta), lógicas de la guerra y reparación colectiva en el piedemonte llanero. *Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz. Libro 1. Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva*.

Morales, O. (2002). *Fundamentos De La Investigación Documental Y La Monografía*. 1985, 1–14.

OBSERVATORIO DEL BIENESTAR DE LA NIÑEZ. (2015). *LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS MECANISMOS JUDICIALES Y NO JUDICIALES DE BÚSQUEDA DE LA VERDAD EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL*.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/justicia_transi_imp.pdf

Organización de los estados americanos. (S.f). *Mandato y Funciones de la CIDH*. OEA. Mas derechos para la gente.

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/funciones.asp#:~:text=La%20CIDH%20tiene%20la%20funci%C3%B3n,derechos%20humanos%20en%20las%20Am%C3%A9ricas.&text=Observa%20la%20situaci%C3%B3n%20general%20de,Miembro%20cuando%20lo%20considera%20aprop>

[iado.](#)

Organización de los estados americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

OEA. Mas derechos para la gente. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp>

Pardo, F. (2017). REPARACIÓN INTEGRAL DIFERENCIADA: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Bogotá.

Perez, C, Ibarrola, L, Martinez, B. (s.f). *Declaración de los Derechos del Niño, 1959*. Humanium.

<https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

Presidencia de la República. (2011). Ley de víctimas y restitución de tierras. <https://n9.cl/xm5n>

Presidencia de la republica, Farc-Ep. (2016). ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/finAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>

Quijano, J. (2019). «La paz perfecta», una mirada a la justicia transicional frente al Derecho

Internacional. *Persona y Derecho*, 80(80), 11–42. <https://doi.org/10.15581/011.80.11-42>

Real Academia Española. (2021). Diccionario de la lengua española (23a ed.).

Romero Cabrejo, P. A., & Vanegas Limas, A. K. (2020). Reparación colectiva y construcción de paz

en comunidades campesinas de Cundinamarca y Meta. Los aportes de la estrategia

entrelazando. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/839

Rúa, C. (2018). *EL CAMPO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL*. 33, 187–210.

Rubio, N. (s.f.). Investigación documental: tipos y características. Obtenido de

<https://psicologiymente.com/miscelanea/investigacion-documental>

Sampieri, R. (2014). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. In *Mc Graw Hill Education* (Vol. 6).

Silva Batatina, M. de la P. (2017). El transitar en la investigación narrativa y su empleo en la

construcción de teoría. *Revista de Investigación*, 91, 399–404.

Save the children. (2018). *Análisis del rol de la niñez en los acuerdos de paz* (p. 64).

<https://bit.ly/364r9d4>

Schenke, E. (2018). Un abordaje teórico de la investigación cualitativa como enfoque metodológico.

Acta Geográfica, 12(30), 227–233. <https://doi.org/10.5654/acta.v12i30.5201>

Tancara, C. (2008). La Investigacion Documental. *Versión On-Line ISSN 2413-5720*, 16.

<http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S0040->

29151993000100008&script=sci_arttext%0Ahttp://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rts/n17/n17

a08.pdf

Torres, F. (2016). *Verdad, justicia y reparación: aplicación del estándar internacional en el marco del posconflicto para niños, niñas y adolescentes* (p. 18). <https://bit.ly/2JxzL4y>

Unicef, 2021. *10 derechos fundamentales de los niños*. <https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-los-ni%C3%B1os-por-quino>

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (S.f). *Estrategias de Reparación Integral con Enfoque Diferencial y de Género*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/estrategias-de-reparacion-integral-con-enfoque-diferencial-y-de-genero/43933>

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (martes de febrero de 2018). *Cartilla Tren de los Derechos*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillaninos.pdf>

Vanegas, B. C. (2011). La investigación cualitativa: un importante abordaje del conocimiento para enfermería. *Revista Colombiana de enfermería*, 6, 128-142.

Villa David, Londoño Díaz, M. D. (2015). *Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componentes de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición*. 1, 217–240.